

# Contraste #31 Constituyente

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

Semana del 14 al 18 de febrero  
de 2022.

# Semana 31: Contraste Constituyente.

En general, esta semana ha estado marcada por la aprobación de los primeros artículos de la nueva constitución que se someterá a plebiscito de salida, aprobando 14 de los 16 artículos propuestos por la comisión de Sistema de Justicia; y aprobando 28 de los 36 artículos de la Comisión de Forma del Estado. Se trata de normas propuestas por alguna de las 7 comisiones temáticas, lo que supone su aprobación en general y en particular por la respectiva comisión, y la aprobación en general y en particular por 2/3 del pleno, pasando previo al plebiscito de salida, al trabajo de la comisión de armonización.

Por su parte, el pleno ha devuelto a las respectivas comisiones aquellas normas aprobadas en general, que fueron aprobadas sin alcanzar los 2/3 del plenos, para su reconsideración y posterior presentación en el pleno por una segunda y última oportunidad.

Asimismo, las comisiones temáticas han avanzado en sus informes finales, para ser sometidos al pleno de la convención constitucional.

Se hace presente que han formado parte del debate entre las y los convencionales, amplificado por las conversaciones en redes sociales y la cobertura en medios de comunicación social, la deliberación en torno a variados temas, sin distinguir ni relevar adecuadamente el estado de la discusión, tratándose en la gran mayoría de los casos, de normas que se encuentran en su fase inicial de deliberación.

## **Catálogo de derechos aprobados en general por la Comisión de Derechos Fundamentales en la Convención al 13 de febrero de 2022**

Previo al habitual resumen semanal, les dejamos un catálogo de derechos aprobados en general por la Comisión de Derechos Fundamentales en la Convención al 13 de febrero de 2022. <sup>1</sup>

La Comisión de Derechos Fundamentales de la Convención Constitucional aprobó en general esta semana un catálogo de 17 derechos y libertades básicas, como parte de la discusión del segundo bloque temático que aborda esa instancia.

<sup>1</sup> Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/13/1046693/derechos-fundamentales-convencion-emprender-propiedad.html>

La Comisión de Derechos Fundamentales de la Convención Constitucional aprobó en general esta semana un catálogo de 17 derechos y libertades básicas, como parte de la discusión del segundo bloque temático que aborda esa instancia.

Entre esos están el derecho a la vida, derechos sexuales y reproductivos, derecho a la honra, la libertad de prensa, expresión y asociación, libertad personal y derecho a la seguridad individual.

Estos aún no formarán parte de la nueva Constitución, pero van encaminados hacia allá: lo de esta semana fue recién una votación en general. En las próximas semanas, la comisión repetirá el proceso de discusión y votación, pero en particular. Las normas que se aprueben en ese proceso pasarán al debate en el pleno, donde solo los puntos que alcancen los 2/3 (103) lograrán entrar a la nueva Carta Magna.

Los demás derechos, como la salud, educación y seguridad social, por ejemplo, serán debatidos y votados por la misma comisión en las próximas semanas.

### Los derechos aprobados

La comisión incluyó dentro de su catálogo varios artículos relacionados a los derechos sexuales y reproductivos. Entre ellos, una cláusula general que reconoce a las personas esos derechos, "incluyendo el derecho al aborto sin interferencia de terceros, instituciones o agentes del Estado".

También el derecho de las personas a recibir una educación sexual integral, "que promueva el disfrute pleno y libre de la sexualidad, enfocada en el placer; la responsabilidad sexo-afectiva; la autonomía, el autocuidado y el desarrollo del consentimiento", entre otros puntos.

Sobre el derecho de propiedad, la comisión aprobó que la Constitución se lo asegure a todas las personas, "en todas sus especies y sobre toda clase de bienes", incluyendo la propiedad intelectual e industrial. No obstante, los bienes incorporales sólo estarán amparados cuando lo determine la ley.

Sobre la expropiación, se permite en virtud de una ley "por una causa de utilidad pública o interés general". La misma ley tendrá que determinar "el justo monto del pago, su forma y oportunidad; y deberá considerar tanto el interés público como el del titular".

En otras novedades, se consagra el derecho a la propiedad indígena, nombrado como la "propiedad colectiva de las tierras, territorios y bienes naturales que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado, directa o indirectamente, incluyendo también las aguas superficiales, subterráneas y marítimas que han sido la base de la subsistencia de dichos pueblos".

Según lo que definieron los convencionales de Derechos Fundamentales, el Estado tendrá que tomar las medidas para el reconocimiento, demarcación, registro o titulación y restitución de esa propiedad; y se aprobó que los pueblos tienen derecho a la recuperación, restitución y reclamación de esos territorios, aunque estén en manos de terceros, particulares o el fisco. Para eso se creará una comisión que recibirá las demandas de los pueblos y un tribunal especial que podría expropiar los territorios.

Asimismo, se incorporó el derecho a la libertad de expresión y a fundar medios de comunicación, además de establecer que el Estado deberá adoptar medidas que aseguren la pluralidad de voces y opiniones, sin que se pueda intervenir sobre los medios. En ese marco también se incluyó el derecho de rectificación o respuesta.

Una innovación al respecto es que se incorporó el deber del Estado de adoptar medidas eficaces para garantizar el establecimiento de medios de comunicación indígena -en sus lenguas-, incluso con cuotas sobre el espectro radioeléctrico. Asimismo, se aprobó el "derecho a la seguridad pública" y el "derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia". En cuanto a la libertad personal y seguridad individual, se regula que nadie puede ser arrestado o detenido sino en su domicilio o en lugares públicos destinados a ese objeto; y se menciona que la libertad de los imputados será la regla general, pues la prisión preventiva es "excepcional".

También se consagró el derecho a la identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, "incluyendo etnia, cultura, características sexuales, identidades y expresiones de género y orientaciones sexoafectivas".

Al mismo tiempo, se incluyó la prohibición de la desaparición forzada, la prohibición de tortura y otros tratos inhumanos, y los deberes de prevención, investigación y sanción por parte del Estado.

Sobre el derecho a la honra, la comisión aprobó que todas las personas tienen derecho a que esta se les respete, y que los ataques contra la honra y reputación serán sancionados, de acuerdo a la ley.

También están incorporados el derecho de asociación y el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo. Otro punto novedoso en el texto es un artículo sobre los derechos de los chilenos en el extranjero, que consagra el derecho a votar en las elecciones nacionales, plebiscitos y consultas. Finalmente, la instancia aprobó artículos que hablan del derecho a la "buena administración pública" y otros que resguardan el debido proceso, el derecho a un tribunal independiente e imparcial, el derecho a ser oído y a la prueba, entre otras cosas.

La comisión aprobó que las personas tienen derecho a "la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o cosmovisión", y la libertad de manifestar las creencias, sujetas a las limitaciones por ley necesarias "en una sociedad democrática para proteger la seguridad, el orden público, la salud pública, o los derechos y libertades fundamentales de los demás".

Se incluyó también el derecho de los pueblos y naciones indígenas para manifestar sus prácticas espirituales y religiosas de acuerdo a sus creencias y cosmovisión.

Sobre la religión y el Estado, se aprobó que el Estado de Chile "es laico y no confesional, y se rige por el principio de neutralidad religiosa". Y que los ministros de culto, autoridades o directores no podrán tener condenas que los inhabiliten para trabajar con menores de edad ni registrar condenas por violencia intrafamiliar.

A la vez, se visó la libertad de emprender y desarrollar actividades económicas, remarcando que "su ejercicio deberá ser compatible con los derechos consagrados en esta Constitución, el cuidado del medioambiente y con el interés general".

También se incluyó la inviolabilidad del domicilio y las comunicaciones privadas, que solo pueden registrarse, allanarse, interceptarse o registrarse previa autorización judicial.

Lunes 14 de febrero de 2022. <sup>2</sup>

Comenzó la semana con un Punto de la Mesa Directiva.

Durante la tarde de este lunes 14, se llevó a cabo un punto de prensa encabezado por la presidenta de la convención, quien dio a conocer la segunda etapa del proceso de consulta indígena, correspondiente al despliegue territorial. Desde el 4 de febrero hasta el 4 de marzo, se realizarán encuentros convocados por la Convención a lo largo del país para que todos los pueblos puedan participar.

En el balance de la Mesa Directiva, se explicaron los diversos procedimientos que se realizarán para desarrollar el proceso de consulta indígena. La coordinadora de la Comisión de Derechos de Pueblos indígenas, Margarita Vargas, hizo un llamado a todas las comunidades indígenas a participar de la consulta.

En el punto de prensa, se explicó que hay dos maneras para participar en la consulta. Una de ellas es la modalidad de encuentros autoconvocados, que consiste en que cada organización indígena preparará su revisión del texto base y presentará su consulta a la Convención Constitucional.

La segunda corresponde a la modalidad de convocados<sup>3</sup>, que se trata de trabajar con personas propias de las comunidades en sus respectivos territorios. En ese caso, se prepara un informe y posteriormente este es entregado a la Convención.

Por último, se aclaró que habrá cuatro etapas fundamentales para la culminación de la consulta. La primera es la deliberación de los informes que se recibirán en los encuentros convocados y autoconvocados, la segunda etapa es la realización de un informe general elaborado por la Secretaría Técnica, luego se entregará a la Comisión de Derechos de Pueblos indígenas donde se delibera el informe general, para finalmente ser sometido a votación en el Pleno.

A esta presentación de la nueva etapa de la consulta, también asistieron los convencionales de pueblos indígenas Adolfo Millabur (pueblo mapuche), Elisa Loncon (pueblo mapuche) y Félix Galleguillos (pueblo lickanantay). "Pedimos abrir espacios al uso del idioma de los pueblos originarios, ya que, eso permite una comunicación más cercana con la población. Esperemos que en el futuro tengamos el texto completo en nuestras lenguas", señaló Loncon al cierre del punto de prensa.

<sup>2</sup> Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-lunes-14-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>

<sup>3</sup> Para participar de este proceso ingresar en:

[https://plataforma.chileconvencion.cl/m/consulta\\_indigena/](https://plataforma.chileconvencion.cl/m/consulta_indigena/)

## Trabajo en la Comisión Forma de Estado

Este lunes la comisión sesionó en jornada doble para comenzar la deliberación del segundo bloque de normas de la comisión, que abarca la regulación de gobiernos locales o comunales, autonomías territoriales indígenas, territorios especiales y distribución territorial.

Se debatieron las siguientes nueve normas:

1. Iniciativa 329-3 sobre “gobiernos locales y democracia plurinacional participativa”.
2. Iniciativa 377-2 que “incorpora mecanismos de democracia directa y contiene otras normas (solo artículo final del capítulo C, punto 1).
3. Iniciativa 385-3 sobre “gobierno local”
4. Iniciativa 394-3 que “regula el gobierno local a cargo de la comuna autónoma”
5. Iniciativa 397-3 que “contiene disposiciones sobre gobierno local a cargo de la comuna autónoma”
6. Iniciativa indígena 44-3 de Luis Huirilef (pueblo Mapuche) sobre “creación de municipios indígenas administrados por alcaldes indígenas”.
7. Iniciativa 513-3 sobre “gobiernos locales en Chile”.
8. Iniciativa 197-3 que “regula el gobierno y administración de las regiones, comunas, territorios especiales y provincias” (lo referente a comunas y disposiciones generales)
9. Iniciativa 538-3 sobre “rehabilitación, reinserción e inclusión de personas en situación de calle» (segundo y tercer artículo).

Todas las iniciativas discutidas el lunes fueron sobre el tema de gobiernos locales. Una de las normas que tuvo muy buena recepción por parte de las y los integrantes de la comisión fue la relativa a “gobiernos locales y democracia plurinacional participativa”, presentada por el convencional Eric Chinga. La iniciativa contiene un conjunto de artículos referidos al gobierno y la administración comunal.

La propuesta expresa, entre otras cosas, que los Municipios tendrán carácter plurinacional e intercultural y contempla mecanismos de participación tales como la consulta indígena, los plebiscitos comunales e iniciativas populares de proyectos locales. Las y los convencionales destacaron el hecho de que se tratara de una propuesta trabajada en conjunto con una gran cantidad de alcaldes y que releve la participación ciudadana.

Otra iniciativa que fue ampliamente respaldada por la comisión fue la que “contiene disposiciones sobre gobierno local a cargo de la comuna autónoma”, presentada por los convencionales Adriana Ampuero, César Uribe y Cristóbal Andrade. De esta norma, se destacaron especialmente las propuestas de dar posibilidad a la creación de comunas de acuerdo a lo que contemple la ley regional y que las comunas autónomas podrán designar o establecer organismos delegados para el ejercicio de sus facultades en una o más localidades de la comuna.

Una tercera iniciativa que fue bien valorada fue “regula el gobierno y administración de las regiones, comunas, territorios especiales y provincias”, en lo referente a comunas y disposiciones generales, presentada por el convencional Eduardo Castillo. Las y los convencionales agradecieron la propuesta y destacaron sus puntos de encuentro con propuestas que ya se han presentado anteriormente.

### Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimiento

La comisión inició la semana con presentación y debates de normas convencionales constituyentes y especialmente iniciativas indígenas, relacionadas en general a temas como patrimonio, cultura y derechos digitales.

1. Iniciativa N°901-7 que “Establece como patrimonio cultural común obras literarias, artísticas y científicas”.
2. Iniciativa N°792-5 que “Garantiza y ampara el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra”.
3. Iniciativa indígena N°108-7, de Erwin Ojeda, pueblo quechua, que “Declara a los pueblos indígenas como custodios de su propia identidad, cultura y patrimonio”.
4. Iniciativa indígena N°193-7 de Jimena Cruz, pueblo Lickanantay, que “Consagra el derecho a la ciencia, conocimiento, cultura y tecnología de los pueblos indígenas”.
5. Iniciativa N°851-7 que “Consagra el reconocimiento constitucional de la cultura tradicional y el folclore chileno en todas sus expresiones”.
6. Iniciativa N°945-7 sobre “El derecho a una atención de calidad en la era digital”.
7. Iniciativa N°997-7 que “Consagra el derecho a la protección de los comunes digitales”.
8. Iniciativa N°932-7 que “Reconoce el patrimonio de la hoja de coca garantizando el uso y transporte de las naciones indígenas”.
9. Iniciativa indígena 121-7, de Alan Marchant, pueblo aymara, que “Consagra el derecho a la protección de las tradiciones y costumbres indígenas”.



Entre ellas destacan:

La presentación de Verónica Sacta, mujer ecuatoriana, descendiente Cañary-Inca, y perteneciente al Movimiento Internacional por los derechos a la Madre Tierra y la Naturaleza. Quien expuso el artículo 9 de la norma N°792-5 que “Garantiza y ampara el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra”, la cual tuvo muy buena recepción por la comisión.

Específicamente en el articulado se propone la incorporación de la expresión “Derecho a la Naturaleza, y los términos correspondientes a las diferentes lenguas de los pueblos originarios y primera nacionales, tales como: Pachamama, Ñuque Mapu, Merremén, Jáu, Pat’ta Hoiri”, entre otras conceptualizaciones. Con el objetivo de “fortalecer la implementación de un Estado Plurinacional e Intercultural, a través del lenguaje, y contribuir a una equidad lingüística, sin marcar jerarquías epistemológicas y culturales”.

También es relevante la norma N°193-7 de Jimena Cruz del pueblo Lickanantay, que “Consagra el derecho a la ciencia, conocimiento, cultura y tecnología de los pueblos indígenas”. En la exposición se menciona la importancia del saber científico indígena como un “conocimiento válido en las relaciones entre pueblos indígenas – Estado – institutos de investigación”. Actualmente “la identidad y existencia de los pueblos indígenas, recae en la arqueología y antropología”, sin embargo, “los informes y evidencias generadas desde las propias comunidades no tienen validez. Generando la invisibilización del saber indígena ante el saber experto, y por consiguiente son los académicos, centros de estudios y el Estado, quienes determinan o no la existencia e identidad de una comunidad”.

Lo anterior ha provocado “categorías homogeneizadoras sin considerar las propias diferencias internas” entre pueblos. Además, la iniciativa también propone promover que ancestros y pueblos indígenas “no sean objeto de estudio, sino sujetos de derecho”, el “derecho a la consulta libre, previa e informada sobre investigaciones científicas” y el “derecho a la propiedad intelectual del conocimiento indígena”.

Por otra parte, se presentó una iniciativa innovadora relacionada al derecho digital. La norma N°945-7 sobre “El derecho a una atención de calidad en la era digital”, fue expuesta por Francisco Caamaño, Paula Espinoza y Mauko Quiroga. Quienes presentaron un tema poco recurrente en el debate público, pero con quejas comunes. Se trata de la atención al cliente y realización de trámites mediante plataformas digitales del gobierno. Ante la burocracia de estos trámites, la norma busca una digitalización del Estado con énfasis en las necesidades de las personas.

Específicamente, la norma propone que funcionarias y funcionarios públicos puedan resolver problemas referentes a la tramitación digital de las diferentes instituciones del Estado, mediante “la implementación de un equipo mixto de funcionarios y diseñadores web, quienes tendrán contacto directo con usuarios y usuarias del servicio público”, para así atender consultas y resolver problemas al instante. Tras esto se instalaría un mecanismo de transparencia pública para ir evaluando y gestionando la implementación de esta iniciativa.

De acuerdo con las iniciativas más llamativas, el convencional Félix Galleguillos, presenta la norma N°932-7 que “Reconoce el patrimonio de la hoja de coca garantizando el uso y transporte de las naciones indígenas”. Respecto a los antecedentes presentados “los pueblos y naciones andinas han enfrentado difíciles panoramas [...] en el norte han sobrevivido a distintos cambios en diferentes marcos sociales, políticos y económicos”, preservando “sus costumbres, tradiciones, ritos, lenguas y cosmovisión; en tal sentido la hoja de coca ha sido utilizado de manera ancestral por las naciones andinas pre existiendo al Estado de Chile”.

Sin embargo, “el circuito de la hoja de coca es considerado como contrabando, teniéndose que controlar policialmente”, ya en 1909 “se les obligaba a los pueblos pagar por el derecho a sus productos tradicionales del norte como la papa chuño, el charqui y la coca”. Frente a esta situación, el articulado propone que “la Constitución reconoce la hoja de coca como patrimonio, parte de la identidad cultural de las naciones indígenas, garantizando su uso y transporte en función de la memoria colectiva de sus tradiciones, costumbres, espiritualidad y salud intercultural”.

### **Trabajo en la Comisión Derechos de Pueblos indígenas**

El 14 de febrero “es muy especial para los pueblos originarios, porque se inicia el despliegue territorial de la consulta indígena”, parte diciendo la coordinadora Margarita Vargas, quien le concede la palabra a su co-coordinadora, Isabella Mamani, para agradecer desde la comisión a todas las personas que participan en este proceso y extender la invitación a hacerse parte de esta oportunidad.

De acuerdo a lo anterior, el primer punto en tabla fue la presentación de avances de la Secretaría de Participación y Consulta indígena. En representación, Carlos Lopez menciona que “este proceso histórico está dando comienzo a una nueva etapa de la institucionalidad en Chile”. Así mismo, la antropóloga Giselle Davis, coordinadora de la Secretaría Técnica, informó sobre la estrategia de implementación de la consulta indígena, la estimación presupuestaria de participación y consulta indígena, y sobre comunicaciones.

A grandes rasgos, las fases de la consulta se dividirán en tres: difusión de información y educación sobre el proceso de participación; diálogo y deliberación propia; y conclusión de acuerdos para la sistematización del informe del proceso. Con un plazo final hasta el 25 de marzo.

Para llevar a cabo la organización en terreno de las 232 comunas propuestas por la Secretaría Técnica, se desplegarán equipos conformados respecto a la siguiente jerarquía: coordinador regional, coordinador territorial de pueblos, y equipos ejecutores formados por un facilitador, un moderador y un digitador. De acuerdo a estos tres últimos roles, específicamente, “el facilitador es el maestro de ceremonia, el moderador es el que lleva la discusión, y el digitador es quien se ocupa de registrar acta y responsable de completar la ficha de cada sesión”.

Para poder participar, existen dos mecanismos: encuentros autónomos y autoconvocados por organizaciones indígenas, o bien, encuentros convocados por la Convención Constitucional. Ambas instancias tienen la facultad de poder realizarse de forma presencial o telemáticamente, y ser informadas por la mayor cantidad de medios posibles para su difusión.

En cuanto al presupuesto total, se destinarán \$1.435.939.336 para el Proceso de Participación y Consulta indígena, de los cuales \$435.939.336 están costeados por la Convención Constitucional. El restante del plan de financiamiento será con aportes y colaboración de Organismos Públicos, tales como el Ministerio de Educación con personal técnico; Ministerio de Desarrollo Social con difusión; Gobernaciones Regionales en Coordinación con los Municipios con insumos, espacios, servicios varios y logística; y CONADI con servicio de alimentación y capacitaciones al equipo técnico, que según la presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros, están destinados 932 talleres de capacitación para moderadores.

Giselle destaca que “lo interesante es que ha habido pequeños colectivos de pueblos originarios que, si bien no estaban dentro de los registros, se han autoconvocado solicitando su participación [...] cubriendo más de lo que se esperaba”. Agregando, además, que “se estiman 10 traductores para cada pueblo originario, con el propósito de que traduzcan e interpreten los documentos necesarios de la Convención”.

El siguiente punto tratado en la comisión fue la deliberación acerca de la rotación de la Coordinación de la Comisión, más bien sobre la renuncia de Isabella Mamani.

Para contextualizar, durante la sesión pasada de la comisión surgió una discusión ahondando en la temporalidad del cargo de coordinación. Entre las palabras expuestas había ciertas disyuntivas. Sin embargo, la coordinadora Isabella Mamani acogió la idea de una rotación en el cargo por motivos de sobrecarga laboral tanto de ella como de su equipo. Si bien, no era un punto estipulado en tabla, sirvió para exponer el arduo trabajo que es estar en coordinación y el deber de cada constituyente por asumir un rol de tal envergadura, comentó Isabella Mamani en ese entonces.

Este lunes, Mamani informó a la comisión que, tras conversar con su equipo de trabajo, decidió poner a disposición su cargo para enfocarse en su labor como integrante de la Comisión de Derechos Fundamentales. En este sentido, dijo que “como escaño reservado del Pueblo Aymara he puesto en visibilización a mi pueblo y todas mis capacidades para este proceso (...) hoy ya se da inicio a la deliberación y diálogo de los territorios, por lo tanto creo que he aportado con todas mis facultades para dar un paso al costado y entregar esta responsabilidad a otro pueblo indígena para que también puedan visibilizar a sus pueblos”.

Respecto al puesto vacante en la coordinación, comenta que “en la medida que pueda haré llegar la carta de renuncia a la secretaría para que pueda hacer los actos pertinentes para elegir a una nueva coordinadora de la comisión”.

Por su parte, la coordinadora Margarita Vargas señala que “mi compromiso se mantiene permanente y activo ante la comisión y creo que estamos en una etapa importante, donde llegarán insumos interesantes desde los territorios donde se trabajará”, agregando que “no me parece correcto hacer un cambio del 100% de la coordinación porque hay un proceso al cual darle continuidad”.

Tras una ronda de palabras interpelativas se definió que la votación del cargo se realizará en la próxima sesión, guiada por la secretaría de la comisión.

### **Trabajo en la Comisión de Participación Popular**

Puntos en tabla para la jornada del 14 de febrero:

1. Informe marcha de relatorías en comisiones.
2. Metodología de segundo informe de cabildos
3. Secretaría de Participación Popular
4. Varios.

Primero, se habló de la formación de siete equipos de relatorías de participación organizados por dos integrantes de secretaría más un abogado de la convención, por lo tanto, esta semana se llevarán a cabo relatorías en la comisión de Principios Constitucionales, sobre el tema de principios en la constitución, roles y alcances.

También se realizarán relatorías en la comisión de Sistema de Justicia, sobre temas como: estructuras de poder judicial, justicia administrativa, local, feminista, pluralista. Los viernes se recibirán los temas a debatir, para posteriormente, preparar las relatorías para cada sesión correspondiente.

Después se habló de la gestión en materia de comunicaciones, en este sentido, se elaboró una estrategia de difusión y comunicación para una mayor participación popular. Este fundamento se basó en seis ideas principales que tienen que estar presentes en cualquier ámbito comunicacional de la Convención.

Primero, la convención surgió por la participación popular, por lo que depende críticamente de ella para un buen resultado.<sup>6</sup> Segundo, todas y todos están invitados a ser parte del proceso en todas sus etapas. Tercero, contar con un conjunto de instrumentos de participación en sus diferentes fases de trabajo para dar espacio a la iniciativa y opinión popular en todos sus ámbitos. Cuarto, todas las formas de participación son válidas y consideradas en el debate. Quinto, Toda participación incide en el debate de diferentes maneras. Sexto, hacer un esfuerzo innovador para que todo el proceso sea de participación popular. Mediante estas ideas estratégicas se puede llevar a un buen puerto la ampliación de la participación popular.

También se habló de tomar en cuenta la delegación de ciertos mensajes, para mayor apoyo popular, estos son; apuntar a la inclusión, es decir, a grupos que normalmente no son incluidos, asimismo, es necesario dar a entender que estamos viviendo un proceso que ha tenido éxito hasta hoy, esto generaría mayor credibilidad en la convención. Otro mensaje que se tiene que dar a conocer es que la participación ha incidido directamente en las normas, por lo tanto, la etapa actual es un proceso de innovación debido a su ampliación en la participación ciudadana. También, se tendrá que comunicar que habrá dos instancias de convocatoria nacional sobre la información y deliberación del proyecto constituyente, estas son en marzo y en mayo. Por último, la convención es un proceso de auto educación-cívica.

La función de esta estrategia es para cumplir cinco objetivos, estos son:

1. El proceso completo de participación popular es conocido por los actores políticos, el ecosistema de comunicación y la población interesada.
2. Las oportunidades de la participación ciudadana son confiables y valoradas positivamente como un componente esencial de la acción de la convención constitucional.
3. Los principales resultados del proceso forman parte del debate en redes sociales y medios de comunicación
4. Existen materiales gráficos y audiovisuales sobre participación popular a disposición de las y los interesados en el tema y su difusión.
5. Los resultados de la participación logran presencia continua en el ecosistema de comunicaciones

Por último, se informó que se está trabajando en un informe de implementación del trabajo de la Secretaría de Participación, que anuncia todo el proceso que se generó en la primera etapa de deliberación.

## POLÉMICAS DEL LUNES

### 1. Las tareas que tendrá la Comisión de Armonización ante la avalancha de artículos que ya empezó a aprobar la Convención <sup>4</sup>

El pleno de esta semana marcará un hito en la historia del proceso constituyente: apenas empiecen a aprobarse las normas de Sistemas de Justicia y Forma de Estado por 2/3, irán completando la hoja en blanco con la que se inició el proyecto de nueva Carta Magna. Pero desde ahora hasta fines de abril, las comisiones y la Convención aprobarán cientos de artículos escritos por diferentes constituyentes, con diversos estilos, desde miradas muchas veces divergentes entre sí, y sin un único hilo conductor.

¿Cómo se compatibilizarán todas esas propuestas, de qué forma se incluirá todo eso en un único proyecto de nueva Constitución y quién garantizará su coherencia y armonía? La respuesta es la Comisión de Armonización, el último órgano del proceso constituyente en conformarse, que recién empezará a funcionar cuando haya una propuesta de Carta Magna concluida.

La fecha establecida para eso es el 28 de abril, en tres meses más, y el tiempo de trabajo de esa instancia es poco más que un mes: concluyen el 2 de junio, presentan su informe al pleno el 6 de junio, y del 7 al 12 los constituyentes de todos los sectores pueden presentar indicaciones para hacerse cargo de las inconsistencias que detectó la instancia.

El informe debe contemplar una revisión a las deficiencias en la técnica legislativa, omisiones y contradicciones de sintaxis, correcciones gramaticales, ortográficas y de estilo; y debe nombrar las incongruencias y dar recomendaciones para superarlas, pero la comisión por sí sola no podrá alterar, modificar o reemplazar una norma ya aprobada.

Así, deben consolidar el proyecto de Constitución con las normas aprobadas por el pleno y por el plebiscito dirimente -en caso de que este ocurriera-, recibir todas las modificaciones propuestas y sistematizarlas y sugerir al pleno el orden en que deben aparecer las normas constitucionales aprobadas.

Sus funciones son más acotadas que las de otras instancias similares de otros procesos constituyentes y, de hecho, en la discusión de la Comisión provisoria de Reglamento se abordó en su minuto que el trabajo de armonización pudiera al menos comenzar al mismo tiempo que las comisiones temáticas, lo que fue rechazado.

<sup>4</sup> Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/14/1046598/comision-armonizacion-articulos-convencion-constitucional.html>

## 2. Mesa de la Convención define no reabrir la discusión sobre el quórum de 2/3 para la votación de las normas constitucionales<sup>5</sup>

En una reunión que partió a las 10:30 de la mañana, la mesa de la Convención Constitucional definió no reabrir la discusión sobre el acuerdo tomado el pasado viernes, que implicaba que la votación en general y en particular de las normas constitucionales serán por 2/3.

La pregunta que hizo el secretario John Smok fue si estaban de acuerdo con reabrir la discusión, y la decisión se tomó por 3 votos a favor de la presidenta María Elisa Quinteros, Bárbara Sepúlveda (PC) y Natividad Llanquileo (mapuche) y 5 votos en contra de Lidia González (yagán), Raúl Celis (RN), Amaya Alvez (FA), Tomás Laibe (Colectivo Socialista), y Gaspar Domínguez (INN).

La discusión se abrió luego de que un grupo de 50 convencionales de MSC, Coordinadora Plurinacional, PC, Pueblo Constituyente, y otros independientes enviaran un oficio a la mesa directiva pidiendo que la votación en general de las normas se haga por mayoría.

“La interpretación que sostenemos se refleja en la historia fidedigna del Reglamento, la cual da cuenta de que el quórum de aprobación supra mayoritario fue reservado exclusivamente para el momento en que las propuestas de normas pasan a integrar el texto constitucional sometido a plebiscito; sentido que atraviesa todo el texto del Reglamento General que nos rige”, se lee en el oficio.

Durante la discusión de la mesa, la convencional Bárbara Sepúlveda, a favor de reabrir el debate, remarcó que el oficio que llegó era “muy contundente, muy bien armado”, y que no podía ser considerado simplemente una “presión”. Incluso propuso que sea el pleno el que tome la decisión.

En tanto, Alvez sostuvo que el reglamento había mandado a la mesa para tomar la decisión y que las personas estaban esperando “tener certezas” de cómo estaba trabajando la Convención y cómo se harían las votaciones.

Enseguida, Laibe recordó que la definición del viernes se tomó sin que hubiera ningún disenso a la vista y que tenían que “mantener la coherencia de nuestras decisiones” y criticó que no podían aparecer como una mesa que “zigzaguea”. Esto porque, a juicio de Laibe, el efecto político podría ser que se viera como que “la mesa cede ante presiones”.

Finalmente, la definición recayó en los ocho miembros de la mesa ampliada, y se concluyó en no dar lugar al oficio enviado por los convencionales.

<sup>5</sup> Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/14/1046760/mesa-definicion-quorum-23-convencion.html>

<https://www.t13.cl/noticia/convencion-constitucional/politica/mesa-convencion-confirma-votaran-informes-comisiones-quorum-2-3-14-02-2022>

<https://alertaley.cl/mesa-de-la-convencion-decidio-mantener-quorum-de-2-3-para-votaciones-en-general-convencion-al-dia-14-de-febrero/>

Martes 15 de febrero de 2022.

### Convención inició jornada histórica de votación de propuestas de normas

Durante la mañana de este martes 15, se llevó a cabo el punto de prensa, encabezado por la presidenta María Elisa Quinteros, quien informó sobre la jornada que se vivirá en la tarde para la deliberación del primer informe de Sistemas de Justicia en el pleno de la Convención.

La coordinadora, Vanessa Hoppe comentó que el primer informe que se someterá a votación en el pleno consta de 16 artículos de los que fueron aprobados en la comisión de Sistema de Justicia. La convencional adelantó que lo más probable es que el ámbito de pluralismo jurídico sea uno de los más discutidos, debido a su grado de disenso.

El vicepresidente de la convención, Gaspar Domínguez, explicó el proceso en el que se basará la deliberación del pleno. “En el caso de que la votación sea de 2/3 o más, es decir, 103 votos o más, el informe con las normas pasa a votación particular que será otro plenario en otro día. En el caso de que sacara menos de los 2/3, es decir, menos de los 103 votos, vuelve a la comisión el informe general”.

Si una normativa se aprueba en general en el Pleno, los convencionales tendrán que deliberar la votación en particular, que consiste, en discutir cada detalle de la iniciativa. Si estas no son aprobadas en general, no serán discutidas en particular. En el caso, de que alguna iniciativa no alcance los 2/3 que se requieren en la votación en general, ésta regresa a su comisión, para ser nuevamente deliberada y modificada.

En la presentación de la deliberación del pleno, asistieron los coordinadores de la comisión de Sistema de Justicia, Vanessa Hoppe y Cristián Viera en conjunto con la directiva de la convención, María Elisa Quinteros y Gaspar Domínguez.

### Trabajo en la Comisión Forma de Estado

Durante la mañana, la comisión recibió presentaciones y deliberó en torno a iniciativas convencionales e indígenas referentes a temas de su segundo bloque de normas, especialmente, sobre autonomías territoriales e indígenas.



Se debatieron las siguientes normas:

1. Iniciativa 210-1 sobre “Estado plurinacional y libre determinación de los pueblos (artículo 4º)”
2. Iniciativa 333-3 sobre “autonomías territoriales e indígenas”
3. Iniciativa 489-3 que “establece y regula autonomías territoriales indígenas”.
4. Iniciativa popular Indígena 50-3 ingresada por doña Isabel Cañet Caniulén (pueblo Mapuche), sobre “derechos territoriales del pueblo mapuche; los planos reguladores urbanos, rurales, títulos de merced y el mercado inmobiliario”.
5. Iniciativa popular Indígena 52-3 ingresada por Irene Teave (pueblo Rapa Nui), sobre “propuesta normativa para el territorio especial de ultramar Rapa Nui”.
6. Iniciativa popular Indígena 67-3 ingresada por Jeannine Carrizo (pueblo Colla), sobre “derechos de autonomía y autogobierno”.

La primera norma en debatirse fue el artículo 4 de la iniciativa “Estado plurinacional y libre determinación de los pueblos”, sobre los estatutos territoriales especiales que fue presentada por el convencional Hernán Larraín. A grandes rasgos, establece que a través de leyes sujetas a mayoría absoluta se podrán crear estatutos especiales para aquellos territorios que, por sus características únicas, requieran de un régimen particular de gobierno y administración.

Por una parte, hubo convencionales que valoraron positivamente la iniciativa y que mostraron su disposición a seguir dialogando en torno al planteamiento propuesto, sin embargo, otros indicaron que la declaración de territorio especial les parece insuficiente y que es necesario, en su lugar, avanzar hacia el concepto de territorios autónomos indígenas.

Entre las iniciativas debatidas, destaca la que “establece y regula autonomías territoriales indígenas”, presentada por los convencionales Adolfo Millabur (pueblo mapuche) y Tiare Aguilera (pueblo rapa nui). Esta iniciativa expresa, entre otras cosas, que la Constitución reconoce a los pueblos y naciones indígenas preexistentes el derecho a establecer autonomías territoriales indígenas, donde ejercen un autogobierno a través de sus propias autoridades.

La norma fue bien recibida por gran parte de las y los integrantes de la comisión, quienes comentaron su interés en la propuesta por considerarla una respuesta concreta a demandas históricas de los pueblos indígenas en lo referente a la autonomía y su relación con el territorio.

Otra iniciativa ampliamente respaldada durante la jornada fue la iniciativa indígena sobre “propuesta normativa para el territorio especial de ultramar rapa nui”, presentada por Irene Teave (pueblo rapa nui). Una de las normas contempladas en ella corresponde al reconocimiento del maritorio rapa nui, el que integra sus ecosistemas marinos y marino-costeros insulares, zonas costeras, mar territorial, sus islas adyacentes, entre otros.

La iniciativa se trabajó de forma colaborativa a partir de instancias de participación realizadas por el pueblo rapa nui y sus comunidades tradicionales y fue patrocinada por el Consejo de Ancianos Rapa Nui, el Parlamento Rapa Nui y la organización Honui. Este origen ciudadano de la normativa fue destacado por algunas y algunos convencionales, quienes comprometieron su apoyo a la propuesta.

### Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales <sup>6</sup>

El martes la comisión de derechos fundamentales inició la deliberación en particular referidas a las normas del bloque 1. La metodología adoptada constó de presentar la indicación, para luego abrir el debate por 12 minutos (6 a favor y 6 en contra de la indicación) y, finalizado el debate, se vota. Para aprobarse, se necesitaban la mayoría de los votos, es decir, 17 votos.

La primera norma en aprobarse fue una sustitución al artículo 1, en donde se especifica el objetivo y fin sobre los derechos fundamentales. La norma fue aprobada por más de 2/3 de los votos favorables en la sala y en ella se señala que “la protección, promoción y satisfacción de los derechos humanos es un fin primordial del Estado y de la sociedad”.

Entre apruebos y rechazos, se lograron finalmente despachar dos artículos que serán incluidos en el informe de la comisión. Si bien aún queda un largo camino para completarlo, estos serían los dos primeros en el informe. El texto quedaría así:

#### Artículo 1

“Artículo X.- Objeto y fin. Los derechos fundamentales son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes entre sí. Comprenden los derechos de la naturaleza, realidad íntimamente ligada al desarrollo de la vida, de las comunidades, de las naciones y de los pueblos como de las futuras generaciones. La protección, promoción y satisfacción de los derechos humanos es un fin primordial del Estado y de la sociedad.

El pleno ejercicio de estos derechos es condición necesaria para asegurar la paz, la democracia, la vida digna y el pleno desarrollo de las personas y de los pueblos.”

#### Artículo 4

“Artículo X.- Cláusula de obligaciones generales y sujetos obligados. El Estado debe respetar, proteger, garantizar y promover la plena satisfacción y ejercicio de los derechos fundamentales, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todas las barreras administrativas, legales o de otra naturaleza que pudieran limitar o entorpecer su realización. Para dicho objetivo, se tendrán en especial consideración los derechos de los Pueblos y Naciones Indígenas”.

“Las empresas deberán respetar los derechos fundamentales y prevenir, mitigar y reparar toda vulneración a estos que sea consecuencia de sus actos u omisiones”.

<sup>6</sup> Detalle de las votaciones disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlid=28&prmlidSesion=669>

“Toda persona, institución, grupo deberá respetar los derechos fundamentales, según lo establecido en esta Constitución y las leyes”.

### Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia

La comisión comenzó con la presentación de las normas por parte de los convencionales, siendo la segunda comisión en iniciar las relatorías. La sesión se caracterizó por abordar ámbitos de defensoría y creaciones de órganos que resguardan los derechos humanos de todos los individuos, como también, colectivos.

La primera iniciativa en ser expuesta fue la N°574, esta normativa alude a la creación de una defensoría de los pueblos originarios. La expositora Vanessa Hoppe apuntó a una necesidad de intencionalidad ambiental, esto quiere decir, la creación de una defensoría que tenga facultad para resguardar a la ciudadanía. De esta forma, indicó, se podrá garantizar el acceso a la justicia a todas las personas que habitan en el territorio, cómo también los derechos humanos.

Posteriormente, se continuó con la iniciativa N°564-6, se caracterizó por enfocarse en la Defensoría de la naturaleza y los pueblos, la expositora Vanessa Hoppe habló de prever que las leyes sean apegadas a los principios constitucionales en materia de derechos humanos o ambientales. En este caso, es necesario requerir a los poderes instituidos la corrección de leyes, reglamentos o instructivos, que vulneren derechos consagrados de las personas, las comunidades o la Naturaleza. La defensoría tendrá cobertura en todo el territorio, mediante oficinas regionales. Ningún órgano del Estado podrá nombrar cargos o consejeros.

La tercera iniciativa fue la N°466, se enfocó en la defensoría de los derechos humanos, el presentador, Tomás Laibe, se refirió sobre la creación de un órgano autónomo del Estado, encargado de velar por la promoción, educación, observancia y protección de los derechos humanos. Será integrada por 5 miembros con cargo de 6 años. Para integrar el consejo habrá que considerar criterios de paridad de género, plurinacionalidad y representación territorial.

La cuarta iniciativa fue la N°913 expuesta por el convencional Luis Jiménez, la normativa se basó en la creación de una defensoría de los pueblos y naciones indígenas, en este sentido, el Estado deberá garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos tanto individuales como colectivos de los pueblos originarios.

Después, se continuó con la iniciativa popular indígena N°186 presentada por el convencional, Eric Chinga. La normativa busca que el Estado de Chile tendrá una contraloría indígena que velará por el resguardo de los derechos fundamentales de los pueblos, la protección del medio ambiente a través de una consulta indígena vinculante que será obligación para todos quienes se definen como miembros de los pueblos originarios.

Posteriormente la convencional Lissete Vergara presentó dos iniciativas relacionadas con la Defensoría de los Derechos Humanos, la primera fue la 657-6, que tiene como foco la defensoría de todo individuo o incluso ser vivo, es por esto, que se tiene que contar con una defensoría a la niñez, a los derechos humanos, a la naturaleza. Tiene como objetivo la creación de defensores, quienes se encargarán de manera concreta de administrar y poner en movimiento este sistema de defensoría de los derechos humanos, el requisito principal es tener como requisito cinco años ejercidos como abogado de DD.HH.

La segunda iniciativa expuesta fue la 943-6, que tiene como objetivo la creación de una defensoría judicial de la discapacidad. La autora argumenta que la normativa se centra en potenciar la participación social y política de las personas en situación de discapacidad. Es fundamental dar énfasis a aquellos derechos el ejercicio de la participación social y política.

Luego se presentó la iniciativa N°813, presentada por Manuel Woldarsky. El convencional habló de la creación de una agencia chilena de Derechos Humanos. Esta tiene como objetivo; proteger derechos necesarios, como la vida, integridad personal tanto física como psicológica, libertad ambulatoria, la dignidad humana, la no discriminación. En otros ámbitos, se propone una institucionalidad que proteja el catálogo completo de derechos que la propuesta de constitución va a consagrar para Chile.

La iniciativa N°785-6, expuesta por la convencional Patricia Labra. La normativa se basó en la creación de un defensor del usuario ante la administración del Estado, esto apunta a la creación de un órgano constitucionalmente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio para el control del Estado de quejas ciudadanas a través de resoluciones no vinculantes.

Dentro de las deliberaciones, la iniciativa N°588, se argumentó si se relacionarán con las demás fuentes de justicia, como las defensorías de niñez o tortura. También se le preguntó acerca del alcance de las normas. El convencional Gutiérrez, respondió a que este organismo no necesariamente va dirigido a las violaciones de los derechos humanos por parte del Estado, sino que también por particulares que actúan con anuencia del Estado. En relación a la primera pregunta, se respondió que todas las defensorías son importantes, por lo que siempre habrá una unificación de defensa, ya que todo involucra a los derechos humanos.

Otra iniciativa arduamente deliberada fue la N°657-6, se le questionó la larga duración de ocho años para los integrantes de la defensoría, también se le argumentó acerca de cómo funcionará el diseño de la política de la defensoría. La convencional agradeció las inquietudes, debido a que contribuyen al desarrollo, se respondió a que la creación de esta elaboración es justamente encontrar la vía democrática, ya que, integrantes de pueblos sí se podrán unir a esta defensoría, respeto a la duración de los años, se argumentó que es necesario el tiempo debido al gran proceso de legislación que habrá después de la nueva constitución, ya que, habrá un constante forcejeo en el cambio de legislación.

## Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimiento

El martes se deliberó y votó en general por 17 iniciativas de normas, referidas principalmente a la propiedad intelectual, derechos digitales, conocimiento y memoria. Entre las aprobadas se encuentran:

Artículos 3° y 5° de la Iniciativa Convencional Constituyente N°497-7 que “Regula el derecho de propiedad, sus atributos y limitaciones”. Proponiendo respectivamente que “los conocimientos ancestrales de los pueblos originarios no podrán ser usados con fines comerciales sin la autorización de las comunidades”, y que el Estado asegurará mediante el desarrollo científico-tecnológico y “la creación de medicinas, la soberanía de la salud de toda la población”.

Artículo 1°, 2°, 3°, 5° y 6° de la Iniciativa Convencional Constituyente N°583-7 sobre “Conocimiento como bien común”. En general se propone que “la nueva Constitución debe definir los conocimientos como construcciones colectivas nacidas al alero de las interacciones sociales [...] y debe garantizar los mecanismos de circulación, transferencia y protección de conocimientos y obras, en los distintos espacios donde estos se producen, valoran, modifican y significan”.

Iniciativa Convencional Constituyente N°585-7 sobre “Derecho a la memoria”. Que principalmente consagra “la memoria como un pilar fundamental de la construcción del país”, proponiendo que “el Estado deberá fortalecer la conciencia histórica de las comunidades, con el objeto de recuperar la memoria y el fortalecimiento de las múltiples identidades locales como indígenas, y sus trayectorias colectivas e individuales”.

Iniciativa Convencional Constituyente N°832-7 que “Garantiza el acceso democrático a la comunicación científica, de una forma inclusiva y descentralizada”. Propone que “el Estado reconozca la comunicación científica como un mecanismo fundamental para el desarrollo de la ciencia [...] garantizando las condiciones para su desarrollo, a través de la implementación de políticas públicas”.

Artículo 1°, 2°, 3° y 4.1° de la Iniciativa Convencional Constituyente N°945-7 sobre “Derecho a una atención de calidad en la era digital”. Que garantiza a “la ciudadanía el derecho a esperar del Estado y de los servicios públicos calidad en los procesos de atención”, para esto propone una serie de facultades a las y los funcionarios públicos para la gestión autónoma de sus servicios.

Iniciativa Popular Constituyente N°59-4 que “Consagra derecho a la privacidad, a la autodeterminación informativa y a la seguridad informática”. Proponiendo “la protección, promoción y respeto del derecho a la autodeterminación informativa de los individuos, incluido el derecho a la protección de sus datos personales”.

Iniciativa Convencional Indígena N°97-7 que “Reconoce y reivindica el valor gnoseológico del conocimiento ancestral de los pueblos indígenas”. Propone que “los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a mantener, administrar, y restaurar el conocimiento ancestral indígena”.

Iniciativa Convencional Indígena N°155-7 que “Reconoce derecho de pueblos originarios a mantener, desarrollar y difundir sus conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías y saberes ancestrales”. Propone que “los pueblos y naciones preexistentes, y sus integrantes tienen derecho a mantener, controlar, proteger, desarrollar, enseñar, compartir y difundir sus conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales”.

Iniciativa Convencional Indígena N°193-7 que “Consagra el derecho a la Ciencia, Conocimiento, Cultura y Tecnología de los pueblos indígenas”. Propone que “los Pueblos-Naciones indígenas tienen derecho a una protección especial de su territorio, lugares, pictografías, petrograbados, arquitectura y objetos que consideren sagrados”.

Artículo B, Iniciativa Convencional Constituyente N°75-7 que “Reconoce la soberanía de los pueblos indígenas sobre sus datos e información, y otorga protección al conocimiento ancestral”. Específicamente propone que “la recolección y uso de datos e información de carácter personal indígena y los datos sobre los recursos ancestrales de los territorios indígenas, deben contar con el consentimiento previo, informado y afirmativo claro del titular o representantes territoriales indígenas para poder procesar sus datos, sea por organismos públicos, privados o particulares”.

Iniciativa Convencional Indígena N°106-7, exceptuando el inciso primero y cuarto, que “Consagra el derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales”. Propone que “los pueblos y naciones indígenas, tienen derecho a la identidad e integridad cultural, y a que se reconozcan y respeten sus formas de concebir el mundo y vivir en él, de acuerdo a sus conocimientos, filosofías, religión, prácticas, costumbres”.

Iniciativa Convencional Indígena N°110-7 que “Garantiza el resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales”. Propone que “el Estado reconoce las lenguas indígenas, y éstas tendrán el carácter oficial en las regiones que sean territorio ancestral de los respectivos pueblos indígenas, siendo de responsabilidad del gobierno o autoridad regional respectiva su implementación, promoción y cuidado. Toda persona recibirá educación intercultural relativa a los pueblos originarios del territorio en que reside”.

Artículo 1º y 10º de la Iniciativa Convencional Indígena N°147-7 que “Garantiza el derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales”. Propone respectivamente que “el Estado Plurinacional de Chile, reconoce y garantiza la protección de todas las creaciones colectivas transgeneracionales preexistentes que han emanado de las naciones y pueblos originarios”, y que “el Estado debe impulsar políticas de reparación e implementar garantías de no repetición de los delitos y vulneraciones de derechos perpetradas en torno a la usurpación de conocimientos y epistemologías ancestrales”.

Iniciativa Convencional Indígena N°240-7, exceptuando el artículo 9 y transitorio, que “Reconoce la propiedad intelectual de los pueblos indígenas”. Proponiendo que “el Estado Chileno reconoce la propiedad intelectual de los pueblos naciones preexistentes sobre sus sistemas de conocimientos tradicionales, expresiones culturales, el patrimonio genético existente en la biodiversidad de los territorios indígenas, sus saberes y tradición oral, su medicina ancestral, sus idiomas, sus rituales, sus símbolos, vestimentas, cosmovisiones, mitos, danzas, prácticas culturales, y sus tecnologías tradicionales”.

### Sesión plenaria N°55

¡Una histórica jornada! Este martes 15 de febrero comenzó la deliberación y votación en general del primer informe de la Comisión sobre Sistemas de Justicia. Al inicio de la sesión se realizó un minuto de silencio en honor a dos víctimas de homicidio: Héctor Saavedra, conductor de la Región de Coquimbo y Valentín Quezada, joven trans encontrado muerto en Chillán.

Luego, se hizo lectura y discusión de los documentos de la cuenta. Entre los temas abordados, se encuentra un oficio que plantea la discusión sobre el quórum mayoritario. Hubo un grupo de convencionales que pidieron votar sobre este, pese a que la decisión de la Mesa fue usar el quórum de los 2/3 para la aprobación en general de los informes y también las normas constitucionales.

Tras una extensa discusión, la presidenta María Elisa Quinteros señaló que se respetará la decisión ya tomada previamente respecto al Protocolo de Votación y Deliberación de normas en el Pleno. «Los ocho integrantes de la Mesa Directiva asumimos esta función de interpretar aquellas normas oscuras o contradictorias del reglamento con espíritu de transparencia y eficacia», indicó.

Posteriormente, se pasó al único punto en tabla, correspondiente a la discusión en general del informe de Sistemas de Justicia. Este documento contiene 16 artículos que abarcán temas como la función jurisdiccional, el derecho de acceso a la justicia,<sup>7</sup> el pluralismo jurídico, entre otros.

<sup>7</sup> Informe disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1NxIRg\\_gAUZIUdq1baUf3bqDr35k0Y53n/view](https://drive.google.com/file/d/1NxIRg_gAUZIUdq1baUf3bqDr35k0Y53n/view)

Durante 15 minutos, la coordinación de la Comisión, compuesta por los convencionales Christian Viera y Vanessa Hoppe, presentó los puntos principales de este informe.

De acuerdo con la exposición, para proponer las normas que contiene este documento se realizaron 127 audiencias públicas donde participaron representantes de ONG, universidades, miembros de la sociedad civil, entre otros. Asimismo, se realizaron tres visitas y actividades en terreno para recopilar información y antecedentes en estas materias. Posteriormente, se realizó una recopilación y sistematización de iniciativas constituyentes vinculadas a las competencias de la comisión y luego proceder a deliberación en general a las iniciativas presentadas para finalmente votarlas.

Tras la exposición se dio paso a la discusión en general, donde cada convencional dispuso de hasta tres minutos para comentar el contenido del informe, pudiendo intervenir una sola vez. La mayor parte de los convencionales de derecha se expresaron en contra de este. Uno de ellos fue Ruggero Cozzi, quien advirtió que su sector estará por rechazar 9 de los 16 artículos que contiene el informe de la comisión. «Vamos a tener más jueces y juezas sin pantalones (...) la comisión no quiso escuchar».

Por otro lado, hubo convencionales que mostraron su apoyo al informe y destacaron distintos aspectos de él. Una de ellas fue la convencional Manuela Royo, quien enfatizó la importancia de hablar con enfoque de género y mecanismos de paridad. También, resaltó que las personas podrán resolver sus conflictos bajo un nuevo sistema menos engorroso que el actual.

Asimismo, el convencional Marcos Barraza también relevó algunos puntos de la propuesta, particularmente, el principio de plurinacionalidad y el pluralismo jurídico. «Este conjunto de principios son el punto de partida hacia un sistema de justicia que nos considere a todos y todas», señaló.

A las 23:23 horas comenzó la votación en general de cada uno de los 16 artículos que componen el informe, pues el convencional Martín Arrau había solicitado la votación separada de estos. Se aprobaron 14 artículos del informe y se rechazaron 2: uno sobre «inamovilidad de los jueces» y otro sobre «ejecución de las resoluciones». Las aprobadas se votarán en particular este jueves 17 de febrero.

¿Cuáles son las normas aprobadas? <sup>8</sup>

Con 110 votos a favor, 41 en contra y 1 abstención, el pleno aprobó la primera norma que integrará el proyecto de nueva Carta Magna. Se trata del inciso 1 del artículo 15 del texto votado el martes, titulado “Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad”. Este indica que “la función jurisdiccional se define en su estructura, integración y procedimientos conforme a los principios de plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad”.

<sup>8</sup> Más información disponible en: [https://www.chileconvencion.cl/news\\_cconstitucional/pleno-aprueba-en-general-14-normas-sobre-sistema-nacional-de-justicia/](https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/pleno-aprueba-en-general-14-normas-sobre-sistema-nacional-de-justicia/)  
<https://www.elmostrador.cl/destacado/2022/02/18/convencion-consolida-al-capitulo-de-sistemas-de-justicia-como-el-primero-en-integrarse-al-borrador-constitucional/>



El segundo inciso del mismo artículo, sin embargo, fue rechazado por 98 votos a favor, 52 en contra y una abstención, por lo que deberá volver a la comisión para su revisión. Dicho inciso dice que “los órganos y personas que intervienen en el desarrollo de la jurisdicción, deben adoptar una perspectiva intercultural en el tratamiento y resolución de las materias de su competencia, respetando las costumbres, tradiciones, protocolos y el derecho propio de los pueblos indígenas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos”.

También fue rechazado el inciso primer del artículo 12, sobre publicidad, probidad y transparencia: Todas las etapas de los procedimientos y las resoluciones judiciales son públicas. Excepcionalmente, la ley podrá establecer su reserva o secreto en aquellos casos en que la publicidad pueda significar un peligro grave de afectación a la integridad e intimidad de las personas.

Por otro lado, se rechazó el artículo 2 de Pluralismo Jurídico, por lo que pasará a comisión para una “segunda oportunidad”. Este establece que “el Sistema Nacional de Justicia coexiste, en un plano de igualdad, con los Sistemas Jurídicos Indígenas”. Su votación fue 93 a favor, 58 en contra y 2 abstenciones.

Entre las otras normas aprobadas se encuentran las que se refieren a los principios de justicia abierta, a la incorporación de paridad y de perspectiva de género, además de la gratuidad, artículo que establece que el acceso a la justicia será gratuito.

### Los artículos que pasaron

#### Artículo 3: Independencia jurisdiccional, imparcialidad y exclusividad.

Las juezas y jueces que ejercen jurisdicción son independientes entre sí y de todo otro poder o autoridad, debiendo actuar y resolver de forma imparcial. En sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley.

La función jurisdiccional la ejercen exclusivamente los tribunales establecidos por ley. Ningún otro órgano del Estado, persona o grupo de personas, podrán ejercer la función jurisdiccional, conocer causas pendientes, modificar los fundamentos o el contenido de las resoluciones judiciales o reabrir procesos concluidos.

Las juezas y jueces no podrán desempeñar ninguna otra función o empleo, salvo actividades académicas en los términos que establezca la ley. Las juezas y jueces sólo ejercerán la función jurisdiccional, no pudiendo desempeñar función administrativa ni legislativa alguna. Las juezas y jueces no podrán militar en partidos políticos.

Artículo 5: Los tribunales deben brindar una atención adecuada a quienes presenten peticiones o consultas ante ellos, otorgando siempre un trato digno y respetuoso. Una ley establecerá sus derechos y deberes.

**Artículo 6: Tutela jurisdiccional efectiva.**

Todas las personas tienen derecho a requerir de los tribunales de justicia la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, de manera oportuna y eficaz conforme a los principios y estándares reconocidos en la Constitución y las leyes.

**Artículo 10: Gratuidad.**

El acceso a la función jurisdiccional será gratuito, sin perjuicio de las actuaciones judiciales y sanciones procesales establecidas por la ley. La justicia arbitral será siempre voluntaria. La ley no podrá establecer arbitrajes forzosos.

**Artículo 11: Principio de responsabilidad jurisdiccional.**

Las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, y, en general, por toda prevaricación, denegación o torcida administración de justicia. La ley determinará los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad.

**Artículo 12: En los procesos en que intervengan niñas, niños y adolescentes, se deberá procurar el resguardo de su identidad.**

Los principios de probidad y de transparencia serán aplicables a todas las personas que ejercen jurisdicción en el país. La ley establecerá las responsabilidades correspondientes en caso de infracción a esta disposición.

**Artículo 13: Principio de Justicia Abierta.**

La función jurisdiccional se basa en los principios rectores de la Justicia Abierta, que se manifiesta en la transparencia, participación y colaboración, con el fin de garantizar el Estado de Derecho, promover la paz social y fortalecer la democracia.

**Artículo 14: Paridad y perspectiva de género.**

La función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género. Todos los órganos y personas que intervienen en la función jurisdiccional deben garantizar la igualdad sustantiva.

El Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad en todos los órganos de la jurisdicción, incluyendo la designación de las presidencias.

Los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género.

**Artículo 15: Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad.**

La función jurisdiccional se define en su estructura, integración y procedimientos conforme a los principios de plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad.

## **Artículo 16: Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos.**

Es deber del Estado promover e implementar mecanismos colaborativos de resolución de conflictos que garanticen la participación activa y el diálogo. Sólo la ley podrá determinar los requisitos y efectos de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Por solicitud de los convencionales Tammy Pustilnick (INN), Eduardo Castillo (Lista del Apruebo) y Ruggero Cozzi (Vamos por Chile), se realizó la votación por separado de los dos incisos del artículo 11, sobre principio de responsabilidad jurisdiccional.

El primero, que señala que “las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, y, en general, por toda prevaricación, denegación o torcida administración de justicia. La ley determinará los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad”, fue aprobado por 132 votos a favor, 18 en contra y una abstención.

Por su parte, el inciso segundo fue rechazado al obtener 82 votos a favor, 52 en contra y cinco abstenciones, por lo que debe volver a la comisión. Este indica que “los perjuicios provocados por error judicial otorgan derecho a una indemnización conforme al procedimiento establecido por la Constitución y las leyes”.

El artículo 14, sobre paridad y perspectiva de género, también vio sus incisos ser votados en forma separada. El inciso primero, que señala que “la función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género. Todos los órganos y personas que intervienen en la función jurisdiccional deben garantizar la igualdad sustantiva”, fue visado por 112 votos a favor, 24 en contra y 16 abstenciones.

Misma suerte corrió su segundo inciso, el que fue aprobado por 115 votos a favor, 17 en contra y 20 abstenciones. Aquí se indica que “el Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad en todos los órganos de la jurisdicción, incluyendo la designación de las presidencias”.

Finalmente, su inciso tercero también fue aprobado, al obtener 108 votos a favor y 45 en contra. En este se explica que “los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género”.

Luego, correspondió el turno al Artículo 1, sobre la función jurisdiccional, el cual también fue votado inciso por inciso: ambos fueron rechazados, por lo que el artículo completo volverá a la Comisión de Sistemas de Justicia para una segunda propuesta.

¿Qué pasará con lo rechazado? Esas normas serán devueltas a la Comisión, que tendrá 15 días para rediscutirlo en general y presentarlo al Pleno una nueva propuesta, contenida en el siguiente informe.

Luego de finalizada la sesión, la presidenta del órgano constituyente, María Elisa Quinteros, indicó que “ya tenemos un borrador con artículos concretos”. Asimismo, comentó que “va a haber un cambio respecto a cómo nos relacionamos los pueblos de Chile”.

Por su parte, la coordinadora de la Comisión de Sistema de Justicia, Vanessa Hoppe, relevó la aprobación del artículo sobre paridad de género. “Nos hemos convertido en el primer país en el mundo en consagrar la perspectiva de género y la conformación paritaria como un principio del ejercicio de la jurisdicción”, sostuvo la constituyente.

## POLÉMICAS DEL MARTES

### 1. Quinteros y posibilidad de modificar el quórum de los 2/3 para aprobar normas en general: “Está dentro de las facultades del Pleno el poder levantar temas y consensuar”<sup>9</sup>

A horas de que se lleve a cabo el Pleno donde comenzarán a votarse en general las primeras propuestas de norma, la presidenta de la Convención Constitucional, María Elisa Quinteros (MSC), abordó la propuesta que hace algunos días hicieron un grupo de 50 convencionales para revisar el quórum para dicha votación.

El lunes, en una reunión extraordinaria donde participaron todos los integrantes de la mesa ampliada del órgano constituyente, se decidió, por 3 votos a favor (uno de ellos de Quinteros) y 5 en contra (donde estaba el vicepresidente Gaspar Domínguez, INN), no dar lugar a la solicitud que pretendía que las normas en general se visaran por mayoría simple.

Es así como el martes, Quinteros -en diálogo con Emol TV- explicó por qué apoyó la iniciativa y aseguró que, si el Pleno quiere volver a debatir el tema, está en su derecho. “Mi voto fue a favor, porque coincido con esta interpretación, pero de todas maneras acato la mayoría, que son los 2/3 y eso es lo que haremos y defenderemos”, indicó.

Sobre el hecho de que ella y el vicepresidente Domínguez votaran de forma distinta la solicitud de los 50 convencionales, Quinteros afirmó que “puede que tengamos diferencias en varias cosas, pero eso no impide un trabajo mancomunado y en pro de la convención y la sociedad chilena. Creo que debemos dejar de, tal vez, ser tribunal de la inquisición frente a las diferencias. Creo que todos tenemos formas de pensar distintas y todos los puntos de vista son válidos, porque la sociedad no es homogénea”.

“Seguimos trabajando con la misma buena onda y el mismo cariño, claramente vamos a aportar al desarrollo de una mejor sociedad, no todo es blanco ni negro, hay matices”, complementó.

<sup>9</sup> Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/quinteros-y-posibilidad-de-modificar-el-quorum-de-los-23-para-aprobar-normas-en-general-esta-dentro-de-las-facultades-del-pleno-el-poder-levantar-temas-y-consensuar/ZLXGVCBPJ5HXNAEFFMKQJ2EMEY/>

Si bien, Quinteros fue enfática en que -por ahora- los 2/3 seguirán en general y particular, abrió la puerta a que el Pleno pueda levantar de nuevo la posibilidad de revisión del quórum.

“En teoría la mesa ya lo resolvió, pero el Pleno es soberano, eso ante un supuesto, está esa opción, está dentro de las facultades del Pleno, de poder levantar temas y consensuar. Pero hasta ahora vamos a seguir como estamos trabajando 2/3 en general y particular”, dijo.

Finalmente, sobre las votaciones que comenzarán esta jornada y que se espera que duren hasta medianoche, debido al tiempo de 3 minutos para hablar del que podría disponer cada convencional, Quinteros fue clara en señalar que “no todas las propuestas van a alcanzar los 2/3 (...) y hay que asumir que no todo se va a aprobar”.

## **2. Presidente de Sonami por la Convención: “Desacreditan la minería por temas ambientales, pero lo que quieren es apropiarse de la renta minera”<sup>10</sup>**

Hay que revalorar a la minería como una actividad que puede ser sostenible y valiosa para el desarrollo del país, asegura Diego Hernández, presidente de la Sociedad Nacional de Minería (Sonami) -gremio empresarial que agrupa al sector-, quien se manifiesta preocupado por el curso de la discusión y decisiones en la Convención Constitucional.

## **3. Inamovilidad de jueces y ejecución de resoluciones judiciales: los dos artículos rechazados en el histórico inicio de la votación en general del Pleno de la Convención Constitucional<sup>11</sup>**

Tras una larga jornada que comenzó con un nuevo debate para la aplicación del quórum de dos tercios, el Pleno de la Convención Constitucional culminó la primera votación en general de normas que alcanzaron mayoría simple en las comisiones temáticas. En la ocasión, correspondió el turno a las iniciativas emanadas de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, que recae sobre las normas del Capítulo “Sistemas de Justicia” de la nueva Constitución.

De las 16 iniciativas presentadas en el informe de la comisión, solamente dos no alcanzaron el quórum de 2/3 de los convencionales (103 votos) que requerían para ser aprobadas. Ambas deberán volver ahora a la Comisión de Justicia, la que tendrá que presentar un nuevo informe dentro de un plazo de 15 días corridos.

El rechazo a ambos artículos provino de forma mayoritaria de convencionales de Vamos por Chile, a los que se le sumaron -principalmente- votos en contra de miembros del Colectivo Socialista y de Independientes No Neutrales (INN).

<sup>10</sup> Entrevista disponible en: <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/presidente-de-sonami-por-la-convencion-desacreditan-la-mineria-por-temas-ambientales-pero-lo-que-quieren-es-apropiarse-de-la-renta-minera/IJTJUCKY5NGUFGBUV7EKJODZLE/>

<sup>11</sup> Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/inamovilidad-de-jueces-y-ejecucion-de-resoluciones-judiciales-los-dos-articulos-rechazados-en-el-inicio-de-la-votacion-en-general-del-pleno-de-la-convencion-constituyente/6N7JYA22GZHXJF2XEK5B3V7MJ/>

La primera propuesta rechazada correspondió al artículo 4º, referente a la “inamovilidad de los jueces y juezas”, y que obtuvo 89 votos a favor y 62 en contra, sin que se registraran abstenciones.

Su texto señalaba que “las juezas y jueces son inamovibles y no pueden ser suspendidos, trasladados o removidos sino por el Consejo de la Justicia, conforme a las causales y procedimientos establecidos por la Constitución y las leyes”.

Agrega que estos “cesan en sus cargos únicamente al cumplirse la duración prevista para el mismo, por alcanzar los setenta años de edad, por renuncia voluntaria, por constatarse una incapacidad legal sobreviniente o por remoción”.

Tanto desde el Colectivo del Apruebo como de Renovación Nacional ya habían anticipado durante la jornada las pocas posibilidades de que el artículo 4º llegara a los dos tercios. También fue impugnado el artículo 8º, relativo a la “ejecución de las resoluciones judiciales”. Este artículo, el cual durante la tarde también se anticipaba que era muy poco probable que obtuviera el quórum requerido, solo obtuvo 88 votos a favor, mientras que 63 convencionales optaron por rechazarlo. Tampoco se registraron abstenciones durante su votación.

La propuesta indicaba que “para hacer ejecutar sus resoluciones y practicar o hacer practicar las actuaciones que determine la ley, los órganos que ejercen jurisdicción podrán impartir órdenes o instrucciones directas a la fuerza pública y a toda otra autoridad o persona, quienes deberán cumplir lo mandado de forma rápida y expedita, sin poder calificar su justicia, fundamento, oportunidad o legalidad”.

Añade que “las sentencias y resoluciones dictadas en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos permitirán revisar el efecto de cosa juzgada de las sentencias firmes dictadas por tribunales del Estado de Chile”.

Tras el rechazo de estas normas, el convencional Christian Viera, independiente por la Lista del Apruebo y coordinador de la comisión de Sistemas de Justicia, señaló que “estamos muy tranquilos y tranquilas, porque creemos que se trata de normas muy importantes y que van a ser mejoradas. O sea, también incluso en aquellas normas, tras el ejercicio de deliberación, que cuentan con el rechazo o no alcanzan el quórum, es una oportunidad para poder generar y ofrecer un mejor texto”.

Por su parte, Patricia Politzer (INN), quien catalogó como histórico el inicio de las votaciones del pleno, dijo que la norma abarcada en el artículo 8º era “demasiado amplia”, y que junto a la establecida en el artículo 4º “serán mejoradas en comisión”.

#### **4. Los discursos que marcaron la primera votación de iniciativas constitucionales en el pleno de la Convención**<sup>12</sup>

Antes de la votación del martes sobre el nuevo “Sistema de Justicia” en el pleno de la Convención Constitucional, la suerte ya estaba echada.

<sup>12</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/los-discursos-que-marcaron-la-primera-votacion-de-iniciativas-constitucionales-en-el-pleno-de-la-convencion/JZJRERQKFB3JAUX3MW5G43QII/>

Los convencionales de derecha se declaraban molestos y resignados de que gran parte del articulado del Informe de la Comisión de Sistema de Justicia llegaría a los dos tercios, profundizando la minoría y, en algunos casos, el aislamiento de Chile Vamos dentro de la asamblea.

El grupo mayoritario de la Convención, por otro lado, compuesto por el PC, el Frente Amplio, Movimientos Sociales e independientes de centroizquierda, se veía relajado y confiado en que contaría con el apoyo de los grupos ligados a la antigua Concertación, en casi todos los artículos, salvo los más controversiales: el N°4 (que terminaba con la inamovilidad de los jueces) y el N° 8 (sobre la ejecución de resoluciones, que dejaba abierta la posibilidad de que un órgano, no necesariamente un tribunal, tuviera facultades sobre la policía y que permitía revisar casos juzgados en Chile, según instrucciones de organismos internacionales).

Sin embargo, a pesar de que la votación ya estaba “cocinada”, en el debate algunos constituyentes hicieron ver sus puntos. Algunos, de hecho, ya provocaron secuelas políticas en el debate público y que en una próxima jornada de deliberaciones podrían tener un impacto. Ese fue el caso, por ejemplo, de las intervenciones de Ruggero Cozzi (RN), Carol Bown (UDI) y Andrés Cruz (PS), que fueron mencionados por algunos de sus pares consultados por La Tercera.

Por otro lado, los discursos de Roberto Celedón (independiente), Mauricio Daza (indep.), Bárbara Sepúlveda (PC), Christian Viera (indep. Frente Amplio) y Rosa Catrileo (mapuche) también contribuyeron a afianzar convicciones, incluso entre quienes expresaban ciertas dudas, respecto de la propuesta para un nuevo sistema judicial. Todos estos últimos votaron a favor de todo el informe.

Miércoles 16 de febrero de 2022<sup>13</sup>

### **Trabajo en la Comisión Sistema Político.**

Durante la mañana del miércoles sus integrantes examinaron las cinco iniciativas constitucionales indígenas que les fueron distribuidos en la última sesión del Pleno. Según explicó el secretario, la razón de que estas fueran analizadas es porque inciden en las materias que son propias del primer informe de la comisión. Tras conocer su contenido, se deliberó sobre estas y se votaron en general.

Las normas abordadas durante esta jornada fueron:

- Iniciativa indígena N°255 sobre “reconocimiento de las naciones y pueblos preexistentes”. Esta plantea el reconocimiento de los pueblos originarios, el respeto a sus derechos y también que el Estado, mediante un ente fiscalizador en conjunto con representantes de los pueblos originarios, vele por el cumplimiento de los compromisos y los recursos para llevarlo a cabo. Fue rechazada con 6 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.

<sup>13</sup> Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-miercoles-16-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>

- Iniciativa indígena N°259 sobre “Estado de Chile Plurinacional”. La norma expresa, entre otras cosas, que el Estado, en conjunto con los pueblos mediante un ente fiscalizador, velará por el cumplimiento de sus derechos. Fue rechazada con 6 votos a favor y 18 en contra.

Luego se votó el inciso 1 de esta norma, que expresa que el “Estado de Chile es un Estado plurinacional, social, democrático, intercultural, plurilingüe, descentralizado y con autonomía indígena”. Fue aprobado con 18 votos a favor y 6 en contra.

- Las propuestas N°255 y 259 fueron patrocinadas por agrupaciones y comunidades mapuche, entre las que se encuentran la Asociación Mapuche We Liwen y la Comunidad Mapuche de Lo Prado. Quienes expusieron sobre estas dos iniciativas fueron sus autoras Jessica Rupayán y Jessica Sepúlveda.
- Iniciativa indígena N°265 sobre “Congreso de Primeras Naciones”. Esta aborda el Congreso de Primeras Naciones, un órgano que deliberaría sobre todas las materias que afecten a los pueblos originarios. De acuerdo con la propuesta, este debe tener la potestad de concurrir a la formación de leyes, reformas constitucionales y otras atribuciones que determine la Constitución y las leyes. Fue rechazada con 3 votos a favor y 22 en contra.
- Iniciativa indígena N°275 sobre “reconocimiento de autoridades políticas de primeras naciones”, que tiene por finalidad reconocer la organización tradicional y de representación mapuche. Fue rechazada con 8 votos a favor y 15 en contra.
- Iniciativa indígena N°276 sobre “reconocimiento de autoridades tradicionales huilliches”. Su objetivo es reconocer la organización tradicional mapuche y de representación mapuche huilliche en particular. “El Estado reconoce la institución de los cacicazgos como forma de representación tradicional, política y territorial huilliche (...) tiene las facultades políticas, jurídicas, administrativas, normativas y diplomáticas de su jurisdicción”, expresa la norma. Esta fue rechazada con 4 votos a favor y 19 en contra.

Las iniciativas N°265, 275 y 276 fueron defendidas por Elías Colían, en representación de la Junta de Caciques de la provincia de Osorno. Las y los convencionales le agradecieron por exponer en la comisión y algunos expresaron su apoyo a la norma, como Marco Arellano.

Tras estas votaciones, la coordinación informó que se extiende el plazo de indicaciones al primer informe de la comisión hasta el lunes 21 de febrero, en atención a la norma que fue aprobada el miércoles 16.



Posteriormente se abordó como temas varios el oficio enviado a la Mesa Directiva por el integrante de la Comisión, Renato Garín,<sup>14</sup> que fue informado durante la sesión plenaria de ayer. En él, el convencional pide que se someta a decisión del Pleno la resolución del conflicto de competencia entre dos comisiones (Forma de Estado y Sistema Político) a raíz de algunos artículos contenidos en el primer informe de la comisión Forma de Estado, que se someterá a deliberación y votación general durante esta jornada del miércoles.

Frente a la situación, la Mesa acordó que sea la Comisión Sistema Político la que resuelva este cuestionamiento y, si lo estima necesario, eleve a consideración del Pleno el eventual conflicto de competencias entre ambas comisiones. Este punto fue ampliamente debatido por las y los convencionales y la coordinación pidió que se especificaran los artículos que darían lugar a esta solicitud, para poder plantearlos al Pleno en nombre de la Comisión.

Posteriormente, se sometió a votación la solicitud de presentar en el Pleno de esta tarde las reclamaciones de competencia de ocho artículos, resultando todas rechazadas. Esto significa que no habrá una presentación formal por parte de la comisión al respecto, sin embargo, las y los convencionales podrían expresar el punto mediante el uso de la palabra en la sesión plenaria.

La sesión terminó con unas palabras de homenaje en mapudungun pronunciadas por la coordinadora Rosa Catrileo en homenaje a Cristina Calderón, madre de la vicepresidenta adjunta de la Convención, Lidia González, quien fue reconocida como tesoro humano vivo por ser de las últimas yaganes que tenía como lengua materna la de su propio pueblo. “Es un día triste para los pueblos originarios y en especial para el pueblo yagán, por la pérdida de alguien que fue la última hablante nativa de la lengua de dicho pueblo”, cerró Catrileo.

### Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

La sesión de este miércoles tuvo tres etapas. Votar en general los artículos de la iniciativa popular indígena N°213 – 2 que “Consagra diversos principios”; escuchar la relatoría de la Comisión de Participación Popular, respecto del rol y alcances de los principios constitucionales; y debatir en torno a las miradas y posiciones respecto de las propuestas de normas aprobadas en general, correspondientes al primer bloque.

En primer lugar, se votó desde el artículo 2° al 19° de la iniciativa anteriormente mencionada. De acuerdo con los resultados todos los artículos fueron rechazados, sumándose a esto los artículos 1° y 20° deliberado anteriormente en la comisión, por lo que se despacha en su totalidad el boletín popular indígena N°231-2 que “Consagra diversos principios”, con el objetivo de promover “principios interculturales, encuentro y paz dentro de una sola nación”.

14 Oficio disponible en:  
<https://drive.google.com/file/d/1vZyx7SHcRXRh9dk9PCNnPrkYui2FVZ3/view>

Beatriz Sánchez, coordinadora de la comisión, comenta que el resultado se debe a que “más de la mitad de los artículos son exactamente iguales, por no decir calcados, a varios de los artículos que había propuesto la UDI y que se habían rechazado anteriormente. Entonces para ser coherentes con el trabajo era evidente que se iban a rechazar”. Además, comenta que uno de los artículos “establece poner como principio la lucha contra el terrorismo” y si bien, puede haber distintas opiniones al respecto, la convencional cree que es un artículo que “no debería estar en la comisión de principios”.

Se recibió la relatoría de la Comisión de Participación Popular representada por Cinthia Chandia.

La abogada explica que “el equipo de relatoría instalado recientemente hace dos semanas [...] tiene como objetivo hacer todos los planteamientos a las comisiones en lo que se refiere a la participación ciudadana en las iniciativas que se van discutiendo”. Es decir, tienen como fin incorporar a la deliberación de las comisiones los conceptos, ideas y propuestas que se concluyeron de los procesos de participación popular, con el fin de vincular lo máximo posible la convención con las demandas ciudadanas.

En síntesis, Cinthia presenta ciertas iniciativas populares con el fin de ir tejiendo una comparación breve de normas. Concluyendo que en su mayoría las propuestas recogidas por la relatoría para esta comisión tienen relación con materias sobre el concepto de familia, comunidades, núcleo central de la sociedad, características de Estado, libertad, tradición y cultura, ecología, bienestar y naturaleza.

En tercer lugar, se abre la palabra para debatir y reflexionar sobre el trabajo realizado hasta ahora en la comisión y en la Convención Constitucional. Sin embargo, como ha sido común durante los últimos días, hay una tensión latente entre el sector político de la derecha con el resto de la convención. El debate fue largo, destacando las siguientes intervenciones:

Jorge Baradit, quien reflexiona respecto de cómo “la sociedad está buscando espacios para que las personas puedan ser quienes son, sientan orgullo de sí mismas y, más aún, tengan derechos específicos por ello”. Agregando que “la gran lucha es por la felicidad de los pueblos originarios, diversidades sexogenéricas, personas con discapacidad, para así entender que no existe un estándar, sino centenares formas de ser”.

Por su parte, Elisa Loncon dice explícitamente, “ayer quedé muy alarmada de los discursos que hizo el sector de la derecha política con mucho racismo sobre las demandas de los pueblos indígenas, cada convencional debiera conocer toda la normativa referida a los pueblos indígenas y también sobre los derechos de las mujeres, porque solo con el conocimiento nos vamos a entender”.

Siguiendo con la discusión, Beatriz Sánchez comenta que “el resultado de ayer no es casual, sino es fruto de un trabajo de articulación que se hizo gracias a una conversación constante”, agregando que “no se está reconociendo el diálogo permanente que existe en la Convención”.

Lorena Céspedes pone en relevancia que “esta comisión tiene el desafío de que cada uno de los principios aprobados atraviese a toda la Constitución”, por tanto, es “importante generar diálogo y análisis profundo en su revisión”, invitando a que los principios aprobados sean lo más transversales posible.

A medida que el debate avanzaba, se fue tornando respecto al principio de plurinacionalidad y los pueblos originarios.

Luciano Silva comenta que los escaños reservados y el sector de la izquierda política son más de dos tercios, y ante esto pide que “les hagan participar a los demás sectores en el proceso porque si no se correrá riesgo en el proceso de salida”. A quién Elisa responde que “se ha logrado ampliar la mirada, y esa es la riqueza que tiene la convención”, agregando que se ha acogido el reconocimiento de las naciones originarias y sus derechos, y de acuerdo a esa defensa se quiere levantar un país plurinacional.

Eduardo Cretton, por su parte, dice que “ha quedado demostrado que no se ha tenido voluntad para escuchar a su sector, rechazándonos todo y tratándonos de excluir”, comentando que “dentro de la convención hay un nivel de autocomplacencia brutal y entre más locuras se vayan aprobando, menos sentido le hacen a la gente aprobar la nueva constitución”.

Finalmente, Loreto Vallejos responde, “no voy a aceptar que se ponga en duda nuestro trabajo diciendo que estamos aquí para darnos gustitos personales, no voy a aceptar tampoco que se nos responsabilice por el fracaso de un proceso que estamos construyendo entre todos y todas”; proponiendo así buscar las diferencias y similitudes entre sectores.

La sesión concluye con un arduo debate, pero necesario para entender los distintos puntos de vista que cohabitan en el proceso constituyente. Vale decir que este momento fue solicitado por la misma comisión hacia sus coordinadoras.

### **Trabajo en la Comisión Forma de Estado**

Durante la mañana del miércoles, en la comisión se recibieron iniciativas convencionales indígenas, referidas al segundo bloque de normas, tales como: regulación de gobiernos locales o comunales, autonomías territoriales indígenas, y distribución territorial.

Entre las que se presentaron se encuentran:

- Norma N°90-3, de Aliwen Antileo del pueblo mapuche, que “Consagra el estatuto territorial indígena”, proponiendo “la restitución territorial en defensa de los territorios sagrados y de los recursos naturales fundamentales de la naturaleza”. Además, busca “la capacidad de los pueblos para poder decidir sobre sus territorios”, mediante la formación de una comisión paritaria compuesta por los diferentes pueblos originarios, dirigentes, autoridades ancestrales, e instituciones del Estado. El conflicto territorial tiene una data de 150 años, traducido en la pérdida de un 95% de tierras mapuches, provocando hacinamiento de las comunidades, afectando a la ganadería y agricultura. Por esto, el objetivo es que los pueblos indígenas tengan una “opinión vinculante con el nuevo Estado plurinacional”.

No obstante, al buen recibimiento de la iniciativa en la comisión, se decide que debe ser enviada a la Comisión de Derechos Fundamentales, debido a que “los artículos de las normas se refieren todos a derechos territoriales”, comenta el coordinador Adolfo Millabur. Quién además informa que en esa comisión se aprobó recientemente la norma 264-4 y 835-4 sobre propiedad indígena y restitución territorial, respectivamente.

- Norma N°103-3, de Domingo Vidal del pueblo colla, establece “Un sistema electoral con escaños reservados”. Jeaninne Carrizo, expositora de la iniciativa comenta que “existe una deuda histórica con los pueblos originarios por siempre haber sido representados, y nunca haber sido elegidos para ser parte de la distribución del poder”. Por esto, se propone que “los procesos de elecciones para cargos comunal, regional y nacional se crearán escaños reservados para todos los pueblos originarios reconocidos a la fecha de dichas elecciones, se considerarán la cosmovisión de los pueblos para determinar el número de representantes y se garantizará la no sobrerrepresentación de un pueblo sobre otro”.

Al igual que la iniciativa anterior, se derivará a la Comisión de Sistema Político, donde se tratan materias sobre sistema electoral.

- Norma N°126-3, de Andrea Santibáñez del pueblo mapuche, que “Reconoce a las autoridades y autogobierno de las comunidades y pueblos preexistentes como resultado de su ejercicio a su derecho a la libre determinación”. La iniciativa fue expuesta por Víctor Barriga, proponiendo que “los pueblos indígenas tienen autonomía política, territorial, funcional, fiscal y autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos y locales”. En virtud de lo anterior, “para garantizar el ejercicio, competencia y facultades del autogobierno los pueblos indígenas tienen derecho a participar del presupuesto público y disponer de los medios necesarios para financiar el ejercicio de su propia autonomía”.

- Norma N°181-3, de Leticia Caro del pueblo kawésqar, sobre “El reconocimiento y acreditación constitucional de los territorios indígenas y marítimos”. Se propone el reconocimiento de los territorios indígenas preexistentes al Estado de Chile, incluyendo “mar, fondo de mar, atmósfera, glaciales, tierras, cursos de aguas, suelo y subsuelos, montañas, islas, entre otros”. Teniendo especial atención en los pueblos nómades o itinerantes, garantizando su ocupación ancestral y uso consuetudinario del mar y tierras, así como también sus distintas formas de navegación, pesca, caza y recolección.
- Norma N°183-3, de Sergio Vega y Alexi Mateo del pueblo mapuche, que “Establece la identidad territorial autónoma del wallmapu y autonomía de los lof mapu”. Los exponentes mencionan que la propuesta pone foco en una gobernanza política donde estén integrados mapuches y no mapuches, como una innovación dentro de la estructura del Estado. “Transformándolo así hacia uno plurinacional, intercultural, comunitario, feminista, ambiental y participativo”. Redistribuyendo además el poder que hasta ahora ha sido centralista, para avanzar en la resolución del conflicto territorial en el Wallmapu.
- Norma N°187-3, de Mario Calisaya del pueblo aymara, que “Reconoce y garantiza la soberanía permanente que ejercen los pueblos indígenas”. La iniciativa propone que los pueblos originarios tienen “el derecho a ejercer soberanía permanente sobre los recursos naturales en sus territorios, a disponer libremente de los recursos naturales, a explotarlos, a retomar su control efectivo, y a recibir una compensación por los daños sufridos, con el fin de garantizar su autodeterminación económica y el límite a la potestad del Estado de disponer libremente de estos recursos”.
- Norma N°188-3, de José Huanca del pueblo aymara, que “Reconoce, restituye y protege los territorios indígenas”. Proponiendo en su articulado que “los pueblos indígenas tienen el derecho a poseer, desarrollar y controlar las tierras y territorios. Así como también el Estado deberá asegurar el reconocimiento a la protección jurídica de estos territorios”. Además, “los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución y, cuando sea posible, la indemnización justa y equitativa de sus tierras”.

En la comisión se discutió que la iniciativa sea derivada a la Comisión de Derechos Fundamentales debido a su contenido.

### **Trabajo en la Comisión de Derechos Fundamentales.**

El miércoles la comisión continuó la deliberación y votación particular del bloque temático N°1. Los artículos aprobados serán agregados al primer informe de la comisión, para después ser deliberados en el Pleno del órgano constituyente.

Entre los apartados fueron sometidos a votación 15 artículos, de los cuales se aprobaron seis y se rechazaron nueve.

Entre los artículos que se aprobaron en particular durante esta jornada, se encuentran:

Un artículo sobre el objetivo y fin de los derechos fundamentales. Este establece que “los derechos fundamentales son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes entre sí. Comprenden los derechos de la naturaleza, realidad íntimamente ligada al desarrollo de la vida, de las comunidades, de las naciones y de los pueblos como de las futuras generaciones. La protección, promoción y satisfacción de los derechos humanos es un fin primordial del Estado y de la sociedad”. Fue aprobado con 24 votos a favor y 8 votos rechazados.

Un segundo artículo sobre titularidad de los derechos. Este plantea, entre otras cosas, que “las personas naturales son titulares de derechos fundamentales. Los derechos podrán ser ejercidos y exigidos individual o colectivamente. Los Pueblos y Naciones Indígenas son titulares de derechos fundamentales colectivos”. Asimismo, establece que esta titularidad comprende los derechos consagrados en esta Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Fue aprobado con 21 votos a favor y 9 en contra.

Finalmente, estos artículos serán agregados al informe final de la comisión para luego deliberar en el Pleno de la Convención.<sup>15</sup>

### **Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia.**

La comisión comenzó con la presentación de las iniciativas N°271 y 726. Las normativas se deliberaron para posteriormente someterlas a votación.

La primera iniciativa Constituyente Indígena en ser votada fue la N°271. Presentada por Elías Colian, refiriéndose al Pluralismo Jurídico, este aclara que el Estado reconoce el pluralismo jurídico y el derecho propio de las primeras naciones de acuerdo a sus instituciones y autoridades propias. Una ley debidamente consultada, reconocerá las estructuras y autoridades jurisdiccionales competentes de las naciones originarias y determinará el ámbito de sus competencias. La iniciativa fue aprobada con 15 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención.

La segunda iniciativa sometida a votación fue la N°726, Presentada por el convencional Ruggero Cozzi, refiriéndose a la Justicia Administrativa, esta normativa aclara que se tiene que asegurar el derecho de cualquier persona a reclamar ante la jurisdicción de la legalidad de los actos y de las omisiones de la administración del Estado. La iniciativa fue aprobada con 15 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

<sup>15</sup> Texto aprobado sobre Derechos Fundamentales disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1leS9YeeP\\_fkBgJ8FKt3IY3NW4GINSXb3/view](https://drive.google.com/file/d/1leS9YeeP_fkBgJ8FKt3IY3NW4GINSXb3/view)

Posteriormente se continuó con la finalidad del día, la continuación de las deliberaciones de las iniciativas, que principalmente se enfocan en Defensoría de la naturaleza y Banco Central. La primera iniciativa fue la iniciativa N°717-6, expuesta por la convencional Manuela Royo que busca la creación de un nuevo Banco Central y amparo económico: Velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos interno y externos.

La siguiente iniciativa fue la N°643, presentada por la convencional Bessy Gallardo y refiere a la creación de un Banco Central. «Existirá un órgano autónomo y con patrimonio propio, denominado Banco Central, cuya composición, organización, funciones y atribuciones determinará una ley orgánica constitucional, respetando en todo caso la paridad de género y funcionando en coordinación con la función ejecutiva del Estado», expresa la norma

Posteriormente se continuó con la Iniciativa 866-6 que habla sobre la creación de un Banco Central Autónomo, la norma fue expuesta por Renato Garín, el convencional se refirió a la creación de un Banco Central: Existirá un órgano autónomo y con patrimonio propio, denominado Banco Central, cuya composición, organización, funciones y atribuciones determinará una ley orgánica constitucional. Nadie deliberó sobre esta norma.

La cuarta iniciativa en ser presentada fue la N°936-6, por Mauricio Daza apuntando a la creación de un Banco Central, este tiene como objetivo crear un órgano autónomo de carácter técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es velar por la estabilidad de los precios y normar el funcionamiento de los pagos internos y externos. El Banco central debe tomar en consideración los efectos de la política monetaria en el empleo y en el mercado cambiario en relación con la diversificación productiva.

La quinta iniciativa indígena fue la N°62 expuesta por Sergio Chamorro sobre agencia ambiental por la madre tierra, esta última busca crear un organismo autónomo con patrimonio propio, denominado; Agencia ambiental por la madre tierra, este contribuirá a la protección nacional y sectores de uso cultural y patrimonial de las comunidades indígenas.

La sexta iniciativa fue la N°439 presentada por el convencional Christian Viera, esta norma propone la creación de la defensoría de la tierra y sus elementos, un organismo autónomo con distintas atribuciones como la investigación, denuncia y seguimiento de condenas de los delitos contra la naturaleza y los ecosistemas.

La siguiente iniciativa fue la N°792 sobre defensoría de la naturaleza, también expuesta por Christian Viera, la cual habla sobre ejecutar procedimientos y mecanismos para activar las instancias administrativas o jurisdiccionales, para exigir la protección, promoción y respeto a las garantías y derechos de la naturaleza serán garantizado por la defensoría de la naturaleza.

La octava iniciativa presentada fue la N°914, presentada por Luis Jiménez. El convencional habla sobre defensoría de la naturaleza, este será un órgano autónomo descentralizado con despliegue territorial, pero no va a estar junto a la defensoría del pueblo o de los pueblos. Su principal función será la protección, promoción y respeto a los derechos de la naturaleza.

Respecto a esta iniciativa, la coordinadora Vanessa Hoppe le preguntó al convencional por qué la defensoría no tendría la necesidad de tener facultades de representación. El convencional Jiménez respondió que sí se pueden ejercer acciones en función de la naturaleza, pero no se puede ejercer representación de una persona o comunidad en particular.

La última iniciativa fue la N°573-6 expuesta por Vanessa Hoppe, sobre defensoría de la naturaleza, la creación de este nuevo ente se basa en los siguiente: Es un organismo técnico, autónomo, de derecho público, paritario, plurinacional, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la que se regulará por estas normas y aquellas que la ley orgánica establezca. Tendrá por objeto la difusión, prevención, promoción, defensa y protección de los Derechos de la Naturaleza.

Pese a la poca deliberación y la ausencia de algunos convencionales, se destaca por su discusión la iniciativa 936-6. El convencional Luis Mayol argumentó que es una exageración el impedimento del ejercicio de un cargo ejecutivo, después de salir de la presidencia del Banco Central. El convencional Daza respondió que es importante el período de enfriamiento de dos años, debido al impacto que genera en el mercado cuando un exdirector de un banco tiene otro cargo ejecutivo.

### **Sesión plenaria N°56** <sup>16</sup>

Al inicio de la sesión, se realizó un minuto de silencio en homenaje al padre del convencional Benito Baranda, Guillermo Baranda; a la madre del convencional Pablo Toloza, Ofelia Vilches; y la madre de la vicepresidenta adjunta Lidia González, Cristina Calderón, dirigente yagán y defensora de los derechos de los pueblos.

Luego, se hizo lectura y discusión de los documentos de la cuenta. La Mesa recibió 14 documentos de los cuales destacamos los siguientes:

- Oficio de la Secretaría de Participación Popular, mediante el cual remite el "Informe de Sistematización de Cabildos".<sup>17</sup>
- Resolución del Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, respecto del caso denunciado por la convencional Francisca Linconao, en contra de los convencionales Ruth Hurtado, Katerine Montealegre y Arturo Zúñiga.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Más información sobre la jornada y sobre la votación disponible en: <https://www.elmostrador.cl/dia/2022/02/16/desde-un-estado-regional-hasta-el-banco-central-convencion-constitucional-se-prepara-para-votar-segundo-informe-en-el-pleno/>  
<sup>17</sup> Oficio disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1lgfs9kxhwhLEst6BbxllqYjXdUP\\_0tyh/view](https://drive.google.com/file/d/1lgfs9kxhwhLEst6BbxllqYjXdUP_0tyh/view)  
<sup>18</sup> Resolución disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1CAMcIBB1poEDdvEpZF0S2qfuS-0H8YDr/view>



- Comunicación del Colectivo Socialista, mediante la cual pone en conocimiento de las agresiones y amenazas que sufren los convencionales a través de redes sociales, en especial la convencional Malucha Pinto.<sup>19</sup>

No hubo palabras sobre los documentos de la cuenta, por lo que inmediatamente se pasó al único punto en tabla, correspondiente a la discusión en general del informe de Forma de Estado.<sup>20</sup> Este documento contiene 36 artículos que abarcan temas como el reconocimiento de un Estado regional y plurinacional, las entidades que lo conforman, sus atribuciones y facultades y los órganos de control.

La coordinación de la Comisión, compuesta por los convencionales Jeniffer Mella y Adolfo Millabur expuso a grandes rasgos las propuestas.<sup>21</sup>

De acuerdo con la exposición, para proponer las normas que contiene este informe se realizaron 32 sesiones (incluyendo las realizadas en ocho regiones distintas) y 112 audiencias públicas. Dentro de las normas destacadas por la coordinación sobre la organización del Estado, se encuentra el establecimiento de regiones y comunas autónomas y las autonomías territoriales indígenas.

En términos de la institucionalidad, plantean la existencia de tres autoridades regionales: un Gobierno regional, encargado de la función administrativa y reglamentaria; Asambleas legislativas regionales, un órgano legislativo de representación popular; y el Consejo Social Regional, un ente encargado de promover la participación popular en los asuntos públicos.

Tras la exposición se dio paso a la discusión en general, donde cada convencional dispuso de hasta tres minutos para comentar el contenido del informe, pudiendo intervenir una sola vez. Hubo una gran cantidad de convencionales que expresaron su respaldo al informe presentado. Uno de ellos fue el vicepresidente Gaspar Domínguez, quien adelantó que estaba por aprobar la mayoría de las normas. «Este Estado Regional permite que las decisiones se tomen desde abajo hacia arriba. Porque en Santiago no necesariamente saben lo que necesitamos en Palena», señaló.

Otra de las convencionales que mostró su apoyo a las propuestas de la comisión fue Damaris Abarca, quien llamó a aprobar la creación del Consejo de Gobernaciones, contenido en el artículo 29. «Es una excelente noticia para Chile (...). Este Consejo velará por el bienestar social y económico equilibrado de la República en su conjunto», indicó.

Por otra parte, hubo convencionales que se expresaron en contra de las propuestas del informe. Uno de ellos fue el convencional e integrante de la comisión Harry Jurguensen, quien indicó que el problema no era el Estado unitario, sino que el proceso de descentralización ha sido insuficiente. «Nadie nos dijo que el problema haya sido la falta de una asamblea legislativa regional o la inexistencia de un estatuto regional», afirmó.

19 Comunicación disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1TqQQbrC0fUzpnjcfP8D47PabTR7PofmA/view>

20 Informe disponible en:

[https://drive.google.com/drive/folders/1TgQjHReNs5w\\_eXilfAA3Ft2HfKsWD0Mo](https://drive.google.com/drive/folders/1TgQjHReNs5w_eXilfAA3Ft2HfKsWD0Mo)

21 Presentación de la Propuesta disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1UPGp3qwkj7DtQMrszAbpPSLZWtO-i/view>

A las 23:23 horas comenzó la votación en general de cada uno de los 36 artículos que componen el informe, pues las y los convencionales solicitaron su votación separada. Se aprobaron 28 artículos del informe y se rechazaron ocho, uno a uno de ellos fue el que planteaba la creación de asambleas legislativas regionales y lo referido a sus atribuciones exclusivas. Las aprobadas se votarán en particular este viernes 18 de febrero.

Entre lo aprobado, destaca que Chile la declaración de que Chile un Estado Regional, plurinacional e intercultural y el reconocimiento de entidades territoriales autónomas. Asimismo, se dio luz verde a la existencia de nuevos órganos como el Consejo Social Regional y el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

### Detalle de lo aprobado y rechazado

Se aprobó en general, por 112 votos a favor, 32 en contra y ocho abstenciones, el artículo 1º, que determina que, en el borrador de la nueva Constitución, Chile pasará de ser un Estado unitario a un estado regional, con “entidades territoriales autónomas”. Con el quórum exacto de 2/3 (103 votos a favor, 46 en contra y tres abstenciones) fue aprobado el artículo 2º, que indica que “el Estado se organiza territorialmente en regiones autónomas, comunas autónomas, autonomías territoriales indígenas y territorios especiales”.

En tanto, 128 convencionales votaron a favor del artículo 3º, sobre el territorio, que indica que “Chile, en su diversidad geográfica, natural, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible”. La iniciativa tuvo 25 votos en contra y ninguna abstención.

El artículo 10º, que versa sobre la Plurinacionalidad e interculturalidad en el Estado Regional fue, por su parte, visado por 155 constituyentes, mientras que otros 37 optaron por rechazarlo y dos se abstuvieron.

### Lo aprobado:

#### Artículo 1: “Del Estado Regional”

Plantea que el país es un estado regional, plurinacional e intercultural, “conformado por unidades territoriales autónomas”, que son solidarias entre ellas. También se busca preservar la unidad e integridad del territorio con el Estado.

#### Artículo 2: “De las entidades territoriales”

Hace referencia a la autonomía de las regiones y comunas, como también “autonomías territoriales indígenas y territorios especiales”. La actual redacción de este artículo, también plantea que todos los territorios que se determinen, cuentan con “personalidad jurídica, estatuto y patrimonio propio”, con las facultades para “autogobernarse”, con el límite en el interés general. Este título también establece que para crear o eliminar nuevos territorios, deberán fundarse en múltiples variables, tales como: antecedentes históricos, geográficos, sociales, culturales, ecosistémicos y económicos, pero, además, con “participación popular” que sea vinculante.

### Artículo 3: “Del territorio”

Describe que el país forma un territorio único y sin posibilidad de dividirse. Los límites estarán establecidos por las leyes y tratados internacionales, al igual que la soberanía y la jurisdicción.

### Artículo 4: “Maritorio”

Una nueva definición para el territorio marino y ecosistemas acuáticos es el que establece esta norma, el que “está integrado por el mar territorial, las aguas interiores y la zona costera. El Estado reconoce las diferentes formas de relación entre los pueblos originarios y comunidades costeras con el maritorio, respetando y promoviendo sus usos consuetudinarios y locales, considerándolo un espacio integral de convivencia entre lo tangible y lo intangible”. La redacción actual también determina que el Estado será el encargado de proteger estos espacios que incluye a “ecosistemas marinos y marino-costeros continentales, insulares y antárticos, así como por las aguas, el lecho y el subsuelo existentes en el maritorio, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y su extensión”.

### Artículo 5: “De la Autonomía de las entidades territoriales”

Establece que cada territorio autónomo (regiones, comunas o territorio indígena), están “dotadas de autonomía política, administrativa y financiera”. A reglón seguido, el texto plantea que “en ningún caso el ejercicio de la autonomía podrá atentar en contra del carácter único e indivisible del Estado de Chile, ni permitirá la secesión territorial”.

### Artículo 6: “De la solidaridad, cooperación y asociatividad territorial en el Estado Regional”

Establece que los territorios deben coordinarse y asociarse, buscando la “solidaridad, cooperación, reciprocidad y apoyo mutuo”.

En cuanto a la asociatividad, el apartado propone que “dos o más entidades territoriales, con o sin continuidad territorial, podrán pactar convenios y constituir asociaciones territoriales con la finalidad de lograr objetivos comunes”, como promover la cohesión social, mejorar la prestación de los servicios públicos, incrementar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de sus competencias y potenciar el desarrollo social, cultural, económico sostenible y equilibrado.

### Artículo 7: “De la Participación en las entidades territoriales en el Estado Regional”

Plantea que “las entidades territoriales garantizan el derecho de sus habitantes a participar, individual o colectivamente en las decisiones públicas, comprendiendo en ella la formulación, ejecución, evaluación, fiscalización y control democrático de la función pública, con arreglo a la Constitución y las leyes”. También busca que “los pueblos y naciones preexistentes al Estado deberán ser consultados y otorgar el consentimiento libre, previo e informado en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en esta Constitución”.

#### Artículo 8: “Desarrollo territorial”

Describe que el deber de las entidades territoriales “establecer una política permanente de equidad territorial”, que busca el desarrollo sostenible y en armonía con la naturaleza.

#### Artículo 9: “De la Equidad, Solidaridad y justicia territorial”

Afirma que es el Estado quien garantiza un tratamiento equitativo y un desarrollo armónico y solidario entre las diversas entidades territoriales, “propendiendo al interés general, no pudiendo establecer diferencias arbitrarias entre ellas, asegurando a su vez, las mismas condiciones de acceso a los servicios públicos, al empleo y a todas las prestaciones estatales, sin perjuicio del lugar que habiten en el territorio”, debiendo fijar, de ser necesario “acciones afirmativas en favor de los grupos empobrecidos e históricamente vulnerados”.

#### Artículo 10: “De la Plurinacionalidad e interculturalidad en el Estado Regional”

Establece que “las entidades territoriales y sus órganos reconocen, garantizan y promueven en todo su actuar el reconocimiento político y jurídico de los pueblos y naciones preexistentes al Estado que habitan sus territorios; su supervivencia, existencia y desarrollo armónico e integral; la distribución equitativa del poder y de los espacios de participación política”.

También busca que “el uso, reconocimiento y promoción de las lenguas indígenas que se hablan en ellas, propiciando el entendimiento intercultural, el respeto de formas diversas de ver, organizar y concebir el mundo y de relacionarse con la naturaleza; la protección y el respeto de los derechos de autodeterminación y de autonomía de los territorios indígenas, en coordinación con el resto de las entidades territoriales”.

#### Artículo 11: “De la postulación y cesación a los cargos de las entidades territoriales”

Busca establecer que “la elección de las y los representantes por votación popular de las entidades territoriales se efectuará asegurando la paridad de género, la probidad, la representatividad territorial, la pertenencia territorial, vecindamiento y la representación efectiva de los pueblos y naciones preexistentes al Estado”, siendo la ley la que definirá los requisitos para optar a este cargo.

#### Artículo 12: “Principio de no tutela entre entidades territoriales”

Para reforzar la autonomía de cada territorio, la propuesta explica que “ninguna entidad territorial podrá ejercer cualquier forma de tutela sobre otra entidad territorial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de coordinación, de asociatividad, de solidaridad, y los conflictos de competencias que puedan ocasionarse”.

### Artículo 13: “Correspondencia entre competencias y recursos”

Plantea que “sin perjuicio de las competencias que establece esta Constitución y la ley, el Estado podrá transferir a las entidades territoriales aquellas competencias de titularidad estatal que por su propia naturaleza son susceptibles de transferencia”. Además, establece que dichas transferencias “deberán ir acompañadas siempre por el personal y los recursos financieros suficientes y oportunos para su adecuada ejecución”.

### Artículo 14: “Cuestiones de competencia”

Asegura que será la ley, la que “establecerá el procedimiento para resolución de las distintas contiendas de competencia que se susciten entre el Estado y las entidades territoriales, o entre ellas, las que serán conocidas por el órgano encargado de la justicia constitucional”.

### El artículo 15: “Libertad de circulación entre entidades territoriales”

En la redacción del apartado describe: “Ninguna entidad territorial o autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente impidan el ejercicio de la libertad de movimiento, la libre circulación de bienes y de residencia de las personas al interior de ellas, así como en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de las limitaciones contempladas en esta Constitución y la ley”.

### Artículo 16: “Radicación preferente de competencias”

Describe que las funciones públicas deberán priorizar, en primer lugar, la entidad local por sobre la regional y ésta última sobre el Estado, “sin perjuicio de aquellas competencias que la propia Constitución o las leyes reservan a cada una de estas entidades territoriales”. Asimismo, plantea que “la Región Autónoma o el Estado, cuando así lo exija el interés general, podrán subrogar de manera transitoria y supletoria las competencias que no puedan ser asumidas por la entidad local”.

### Artículo 17: “Diferenciación territorial”

En él se plantea que debe ser el Estado el que genere políticas públicas diferenciadas entre cada uno de los territorios, como también transferir las competencias “que mejor se ajusten a las necesidades y particularidades” territoriales, asegurando, también, los recursos para ello.

### Artículo 18: “De las Regiones Autónomas”

Describe que las regiones autónomas son “entidades políticas y territoriales dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio” para el desarrollo de los intereses regionales, la gestión de sus recursos económicos y el ejercicio de las atribuciones legislativa, reglamentaria, ejecutiva y fiscalizadora.

#### Artículo 20: “Del Estatuto Regional”

Busca fijar que cada región autónoma “establecerá su propio orden político interno regional el que establecerá los principios fundamentales que rigen la organización y funcionamiento de los órganos regionales, además de las normas sobre gobierno, administración y elaboración de la legislación regional”. Asimismo, plantea que este estatuto deberá dar respuesta a los principios de un Estado social de Derechos reconocidos en la futura Carta Fundamental, debiendo velar por la democracia regional y propiciando “elecciones generales, directas, libres, inclusivas, participativas y secretas”.

#### Artículo 21: “De la elaboración, aprobación y reforma del Estatuto Regional”

Enlazado con el anterior, establece que el estatuto regional deberá ser creado y propuesto por la “Asamblea Legislativa Regional”, debiendo ser aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio. Además, plantea que “la propuesta será sometida a un referéndum regional para ser ratificada por la ciudadanía, sin perjuicio del control de constitucionalidad por el órgano competente”. También se hace mención a que el proceso de elaboración y reforma del Estatuto Regional deberá garantizar la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes.

#### El artículo 22: “De las autoridades regionales”

Fija que “la organización institucional de las regiones autónomas se compone del Gobierno Regional, de la Asamblea Legislativa Regional y del Consejo Social Regional”, figuras que se introducirían de aprobarse este apartado en la votación particular.

#### Artículo 23: “Del Gobierno Regional”

Plantea que “una gobernadora o gobernador regional dirigirá el Gobierno Regional, ejerciendo la función administrativa y reglamentaria”, debiendo representar a su territorio ante las demás autoridades nacionales e internacionales “con funciones de coordinación e intermediación entre el gobierno central y la región”. Dicha autoridad será quien tenga la representación judicial y extrajudicial de la región. El texto también plantea el mecanismo con el cual será electo como autoridad regional, quien debe conseguir “la mayoría de los votos válidamente emitidos”, fijando también un mecanismo de segunda vuelta para la elección de esta autoridad regional.

Asimismo, se plantea que la autoridad regional tendrá una vigencia en su cargo por cuatro años, pudiendo optar por la reelección para un período consecutivo por una única vez. “En este caso, se considerará que se ha ejercido el cargo durante un período cuando el Gobernador o Gobernadora Regional haya cumplido más de la mitad del mandato”, plantea el artículo.

#### Artículo 24: “Del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas”

Crea una nueva instancia que tendrá un carácter consultivo y estará conformado por todos los alcaldes y alcaldesas de las comunas de la región autónoma y de las ciudades que conformen dicho territorio. También se establece que dicha entidad “deberá sesionar y abordar las problemáticas de la región autónoma, promover una coordinación efectiva entre los distintos órganos con presencia regional y fomentar una cooperación eficaz entre los gobiernos locales en la forma que determine la ley”.

#### Artículo 26: “Del Consejo Social Regional”

Plantea que este órgano será el encargado de promover la participación popular en los asuntos públicos, del control y de la fiscalización ciudadana de la función pública. Se propone que sus competencias serán consultivas, participativas e incidentes respecto de las estrategias de desarrollo y financiamiento regional, instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, Presupuesto Regional Anual, y otras reguladas por el Estatuto Regional. La organización e integración “será representativa de las organizaciones de la sociedad civil, considerando paridad de género, plurinacionalidad y la representación de al menos un representante de las asambleas sociales comunales en su configuración”.

Quien ejerza como gobernador regional y las jefaturas de los servicios públicos regionales deberán rendir cuenta ante la Asamblea Social Regional, a lo menos, una vez al año sobre la ejecución presupuestaria y el desarrollo de los proyectos, en los términos que determine el Estatuto Regional.

#### Artículo 27: “De las competencias de la Región autónoma”

Determina en 24 incisos cuáles serán las competencias de estas nuevas zonas territoriales. Entre ellas menciona “la organización del Gobierno Regional”, “la organización político-administrativa y financiera de la región en función de las responsabilidad y eficiencia económica”, el fomento del desarrollo social, productivo y económico.

También fija “el desarrollo de la investigación, tecnología y las ciencias en materias correspondientes a la competencia regional” como “la conservación, preservación, protección y restauración de la naturaleza, del equilibrio ecológico y el uso racional del agua y los demás elementos naturales de su territorio”.

También tendría competencia en “la política regional de vivienda, urbanismo, salud, transporte y educación en coordinación con las políticas, planes y programas nacionales, respetando la universalidad de los derechos” como también en las obras públicas de interés ejecutadas en el territorio.

Otra de las atribuciones será la administración del borde costero, la regulación y administración de los bosques y parques silvestres “y cualquier otro predio fiscal que se considere necesario”. También plantea la promoción y ordenamiento del turismo.

En cuanto a lo económico, considera “la creación, modificación o supresión de contribuciones especiales”, así como establecer beneficios tributarios dentro de su territorio. En la misma línea, podrá crear empresas públicas regionales, luego de presentar un informe presupuestario con análisis económicos y técnicos.

Artículo 28: “De las entidades con competencias sobre todo el territorio”

Busca que sea la ley la que determine qué servicios públicos, instituciones autónomas o empresas del Estado, mantendrán una organización centralizada y desconcentrada en todo el territorio del país.

Artículo 29: “Del Consejo de Gobernaciones”

Establece que el Consejo de Gobernaciones será presidido por el Presidente de la República y conformado por las y los gobernadores de cada región, coordinando las relaciones entre el Estado central y las entidades territoriales, con la misión de velar por el bienestar social y económico equilibrado de la República en su conjunto.

También hace mención a las facultades que tendrá dicha entidad, las que radican en “coordinación, complementación y colaboración en la ejecución de políticas públicas”; “coordinación macroeconómica, tributaria, fiscal y presupuestaria entre el Estado Central y las regiones”; “velar por el respeto de la autonomía de las entidades territoriales”; “velar por el funcionamiento del mecanismo de igualación fiscal”; “convocar encuentros sectoriales”, como también “participar en la elaboración de la Ley de Presupuesto Nacional”.

Artículo 35: “De las atribuciones exclusivas del Gobierno Regional”

Delimita cuáles serán las atribuciones de los gobiernos regionales, entre ellas menciona la preparación del plan de Desarrollo Regional como del Presupuesto Regional.

Podrá organizar, administrar, supervisar y fiscalizar los servicios públicos de cada región autónoma. Asimismo, podrá dictar decretos regionales para ejecutar la legislación “local”.

Respecto a las divisiones territoriales, a este organismo le competirá la propuesta de nuevas provincias e igualmente, la creación de nuevas empresas públicas.

También serán de su materia “crear, suprimir o fusionar empleos públicos de su dependencia, fijar o modificar las plantas del personal del Gobierno Regional, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, según lo previsto en la ley”. Y “convocar a referéndum y plebiscitos regionales en virtud de lo previsto en la Constitución, el Estatuto Regional y la ley”.



## Lo rechazado.

En cinco de los artículos rechazados hubo un concepto en común: las Asambleas Legislativas Regionales. Algunos convencionales estiman que su creación significaría la apertura a un “Congreso tricameral” con tres instancias para generar leyes: una regional, otra de perfil más político como la actual Cámara y otra de forma de elección territorial como la que integran los senadores.

Si bien el artículo que las incluye como parte de la organización institucional de las regiones autónomas -el 22- fue aprobado en general, los otros que las definían y delimitaban sus funciones no corrieron la misma suerte, comenzando por el 25, que explicaba esta nueva instancia y daba los lineamientos de sus funciones y establecimiento: le faltaron tres votos para ser aprobado, con 100 a favor, 51 en contra y dos abstenciones.

A los votos en contra de la derecha, se sumaron algunos constituyentes del PC, como Bárbara Sepúlveda, Valentina Miranda y Marcos Barraza, así como los de Roberto Celedón (Apruebo Dignidad), y Bessy Gallardo y Renato Garín, de la Lista del Apruebo.

Posteriormente fueron rechazados los artículos 31, 32, 33 y 34, que hacían referencia a las atribuciones exclusivas que tendrían estas asambleas; a las competencias exclusivas de la legislación regional; a las potestades legislativas concurrentes que tendrían el Congreso Plurinacional y las asambleas regionales; y sobre los límites territoriales que tendrían las legislaciones regionales.

Minutos antes, el primer artículo en ser rechazado fue el número 19, que introduce una cláusula residual sobre las competencias de las regiones autónomas.

El texto indica que “las competencias sobre materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las regiones autónomas, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos estatutos. Asimismo, las competencias que no se hayan asumido por las regiones autónomas en sus estatutos corresponderán al Estado.

Tampoco logró ser visado el artículo 30, que indicaba que las regiones autónomas y municipios, en conformidad a la Constitución, “contarán con todas las competencias necesarias para administrar los ministerios y servicios públicos regionales”.

Tampoco prosperó el artículo 36, que indicaba que la Contraloría General de la República, las Contralorías Regionales y la Dirección de Control Municipal, son órganos que ejercerán autonomía con el control y fiscalización del Poder Ejecutivo Central, de los gobiernos regionales y de los municipios, respectivamente.

¿Qué pasará con lo rechazado? Esas normas serán devueltas a la Comisión Forma de Estado, que tendrá 15 días para rediscutirlo en general y presentarle al Pleno una nueva propuesta, contenida en el siguiente informe.

## POLÉMICAS DEL MIÉRCOLES

**1. Carol Bown por “proceso de reflexión” de algunos constituyentes de Vamos por Chile: “Tenemos que ver cómo seguimos adelante en este proceso en que se nos está excluyendo”<sup>22</sup>**

Luego de 5 horas de debate, el pleno de la Convención Constitucional aprobó 14 de los 16 artículos del primer informe proveniente de la Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.

En esta oportunidad, 100 constituyentes intervinieron -en un máximo de tres minutos- para opinar sobre los artículos del informe, y luego se dio paso a la votación en general de cada norma relativa a los “Principios generales del Sistema Nacional de Justicia” donde se plantea, entre otras cosas, los principios del pluralismo jurídico, la independencia jurisdiccional y el derecho a la justicia.

En ese marco la convencional Carol Bown (UDI), una vez terminada la sesión plenaria, declaró que parte de los constituyentes de Vamos por Chile estaban en un ‘proceso de reflexión’, “porque nos parece de la mayor gravedad que en esta primera votación, y en temas tan serios como el poder judicial, no haya habido ninguna moderación ni consideración a planteamientos serios que se hicieron con respecto a la votación de las normas”, argumentó en compañía de Constanza Hube, Ruth Hurtado, Arturo Zúñiga y Martín Arrau.

A su juicio, “que se haya establecido variedad de sistemas jurídicos, más de un sistema jurídico, coexistentes es muy dañino. Habrá distintas formas de juzgar a personas y mucha confusión al respecto para la ciudadanía”, planteó, y agregó que “hay normas que terminan con la imparcialidad de los jueces, y del Poder Judicial en general, que también nos parecen bastante preocupantes”.

Este miércoles, la convencional por el distrito 15 precisó que “siempre estamos en estado de reflexión”. “Llevamos siete meses proponiendo normas, proponiendo mejoras y siempre se nos está diciendo que esto se va a moderar y ayer no se moderó. Se está creando una Constitución que divide a los chilenos, que crea categorías de chilenos”.

Además, respecto a la segunda votación plenaria programada para esta tarde, aseguró que “lo mismo va a pasar hoy día en la Comisión de Formas de Estado. Estamos dividiendo al país y la promesa de este proceso constituyente era generar la casa de todos, una Constitución que no divida y eso es algo que no está pasando”.

<sup>22</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/carol-bown-por-proceso-de-reflexion-de-algunos-constituyentes-de-vamos-por-chile-tenemos-que-ver-como-seguimos-adelante-en-este-proceso-en-que-se-nos-esta-excluyendo/QAYHVP2HBNC7FIKJBjGR7MOOZ4/>

De igual manera, puntualizó que en la Comisión de Sistemas de Justicia se votó 198 indicaciones en el primer bloque y donde “no sobrevivió nada de lo presentado ni por la derecha ni por el Partido socialista, y eso es lo que tenemos que ver, cómo seguimos adelante en este proceso en que se nos está excluyendo”.

## **2. Desde valoraciones por “redistribución del poder” a críticas por “más burocracia para regiones”: las reacciones que dejó la votación sobre “Forma de Estado” en la Convención<sup>23</sup>**

Por segundo día consecutivo la Convención Constitucional votó a nivel general los artículos que, en caso de avanzar y lograr los 2/3 en la votación particular, podrían estar en la nueva Carta Magna.

A eso de las 15:00 horas, comenzó la segunda sesión en el órgano redactor, esta vez para votar los 36 artículos de la Comisión de Forma de Estado la que, a grandes rasgos, menciona que Chile es un estado regional, plurinacional e intercultural.

Del total de los 36 artículos, 28 avanzaron a la votación particular, mientras que ocho serán devueltos a la comisión para modificaciones y sean presentados en un plazo de 15 días.

Después de la extensa jornada -que concluyó cerca de las 2:00 de la mañana-, algunos convencionales expresaron sus puntos de vista sobre los artículos aprobados y que, en caso de ser incluidos en la nueva Constitución, terminarían con el status de “Estado Unitario” presente en la carta magna vigente.

Jeniffer Mella, coordinadora de la Comisión de Forma de Estado y constituyente independiente -pacto FA-, expresó que “estamos muy contentos por el apoyo a estos 28 artículos. También quedamos atentos a los que casi alcanzaron los votos (103) para seguir avanzando. Es un tremendo orgullo decirles a todos y todas que Chile va en camino a ser un Estado Regional”.

Por su parte, el coordinador de la comisión y constituyente por el pueblo mapuche, Adolfo Millabur, declaró que “hemos avanzado mucho en esta discusión y ha quedado lo que significa discutir y redistribuir el poder. Hay que distribuir el poder, los territorios deben tener la posibilidad de resolver sus problemas propios”.

En la otra vereda, Felipe Mena, constituyente por la Región de Los Ríos y miembro de Vamos por Chile, expresó que “entendemos el proceso de descentralización como algo gradual. Sin embargo, lo que hemos encontrado acá es mayor burocracia y más políticos para las regiones. Esa es no es la respuesta que le debimos entregar a la ciudadanía”.

El convencional también agregó que “la descentralización siempre fue uno los aspectos que teníamos que abordar en la Convención, pero, después de la votación de hoy, hemos perdido la oportunidad de darle justicia a las regiones. Chile se está dividiendo”.

<sup>23</sup> Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.latercera.com/politica/noticia/desde-valoraciones-por-redistribucion-del-poder-a-criticas-pormas-burocracia-para-regiones-las-reacciones-que-deja-la-votacion-sobre-forma-de-estado-en-la-convencion/B2AAMM6E7VGF5KNO7MPAFXMHYY/>

Por su parte, el PC Marcos Barraza, constituyente por el distrito 13, justificó los votos en contra provenientes de su sector a los artículos relacionados con la creación de las Asambleas Regionales: “Votamos rechazo a aquellos artículos que tienen que ser mejorados. No compartimos que en Chile existan 16 congresos distintos y que eso dé paso a diferentes legislaciones”.

### **3. Marcela Cubillos tras primeras votaciones en el Pleno de la Convención: “No hay ningún interés en hacer una Constitución que sea más transversal”<sup>24</sup>**

La convencional por el distrito 11, Marcela Cubillos, conversó en Radio Duna sobre la discusión que se vivió el martes en el órgano redactor y comenzó refiriéndose a las horas de trabajo de la Convención -comisiones en la mañana, pleno en la tarde que se extiende hasta la noche- y al respecto dijo que “es un pésimo sistema. Pero el texto no está saliendo mal por la hora, está saliendo mal por el exceso de ánimo refundacional, a la hora que sea”.

Sobre los artículos aprobados en la jornada del miércoles en el pleno, a su juicio, “ya quedó un cambio en la forma de Estado que tiene Chile muy radical. Se aprueban estas regiones autónomas en que cada una se va a poder dar su propio estatuto, básicamente su propia mini Constitución, darse la organización política, administrativa y financiera que quieran”.

En ese sentido, agregó que “lo que se hizo ayer no fue mejorar la descentralización, no fue mejorar la participación de las comunas ni nada, simplemente se creó un sistema que no es ni federal ni regional, sino que una mezcla a la chilena que claramente aumenta los cargos políticos aleja a las personas al final de las decisiones y hace ingobernable porque es un sistema tremendamente complejo.

De acuerdo a lo señalado por la exministra de Educación, “hay un grupo que está diseñando, académicamente, desde arriba, una estructura de país pero que hacía abajo no tiene cómo funcionar (...) O sea, tratar de copiar un sistema como el de España, pero sin los recursos de los países europeos, sin la monarquía que une al país, es una mala copia”, dijo apuntando que esto hace un país ingobernable y que, también, provocará problemas de diferencias económicas en las regiones.

Jueves 17 de febrero de 2022.<sup>25</sup>

#### **Trabajo en la Comisión Forma de Estado.**

Durante la mañana del jueves se presentaron y deliberaron siete iniciativas indígenas que tratan sobre autonomías territoriales e indígenas.

24 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/marcela-cubillos-tras-primeras-votaciones-en-el-pleno-de-la-convencion-no-hay-ningun-interes-en-hacer-una-constitucion-que-sea-mas-transversal/JAKHS2HUSJDCHH7QEWEKRJ44LM/>

25 Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-jueves-17-de-febrero-en-la-convencion-constitucional/>

Estas fueron las siguientes:

1. Iniciativa Indígena 135-3 presentada por Ko Kalkin T., Pueblo Mapuche, sobre el “reconocimiento de las identidades territoriales Mapuche”
2. Iniciativa Indígena 161-3 presentada por doña Wilma Jiménez R., Pueblo Mapuche, que consagra el reconocimiento de derechos territoriales
3. Iniciativa Indígena 230-3, presentada por don Francisco Salinas H., pueblo Diaguita, que reconoce el derecho del Pueblo Diaguita a su territorio autónomo y forma de vida
4. Iniciativa Indígena 197-3, presentada por doña Claudia Zuleta R., Pueblo Diaguita, que reconoce la Macrozona Central como Territorio Ancestral Plurinacional de significancia y desarrollo cultural de los Pueblos
5. Iniciativa Indígena 243-3, presentada por don Marco Coñuecar P., Pueblo Kawésqar, que regula relación de los pueblos naciones preexistentes con su entorno, alcance del derecho de propiedad, concesiones y pasivos medioambientales.
6. Iniciativa Indígena 71-3 ingresada por don Erwin Ojeda C., Pueblo Quechua, que declara a Chile como un Estado plurinacional e intercultural, descentralizado, y reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos originarios.
7. Iniciativa Indígena 214-1, ingresada por don Pedro Muñoz H., Pueblo Quechua, que consagra la libre determinación de los pueblos y naciones indígenas y sus autonomías territoriales

Durante la deliberación de las iniciativas, desde la coordinación se sugirió solicitar a la Mesa Directiva que se remitan algunas de estas propuestas a otras comisiones por su contenido, lo que fue acogido por las y los integrantes de la comisión. Algunas de estas son las iniciativas N°135-3, 161-3 y 243-3.

En cuanto a las iniciativas N°71-3 y 214-1, estas fueron presentadas por el convencional Wilfredo Bacian (pueblo quechua), en representación de las comunidades quechua de Quipisca y Matilla. Ambas normas fueron bien recibidas y algunos convencionales señalaron que estas van en línea con las iniciativas ya presentadas transversalmente en otras comisiones.

Al final de la sesión, se informó que la comisión sesionará desde el lunes hasta el jueves de la próxima semana en la mañana. Asimismo, los coordinadores Adolfo Millabur y Jeniffer Mella señalaron que el lunes antes de la presentación de iniciativas corresponde elegir a la nueva coordinación de la comisión.

### Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia

En la sesión del jueves se deliberaron normativas con múltiples ámbitos, tales como, justicia ambiental, agencias nacionales del agua, Contraloría General de la República.

Se debatieron las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa Indígena 87 sobre creación de una nueva institucionalidad ambiental indígena. Iniciativa 557-6 sobre Agencia Nacional del Agua.
2. Iniciativa 625-6 sobre Agencia Nacional De Aguas.
3. Iniciativa 954-6 sobre Estatuto del Agua.
4. Iniciativa 816-6 sobre el Consejo Autónomo del Medio Ambiente.
5. Iniciativa 876-6 sobre Consejo Nacional para la Transición Productiva socioecológica. Iniciativa 457-6 sobre Justicia Ambiental.
6. Iniciativa 1006-6 sobre Justicia Ambiental.
7. Iniciativa 788-5 en lo referido a Acceso a la Justicia Ambiental.
8. Iniciativa 558-6 sobre Contraloría General de la República.
9. Iniciativa 580-6 sobre Contraloría General de la República.
10. Iniciativa 631-6 sobre Contraloría General de la República.
11. Iniciativa 641-6 sobre Contraloría General de la República.
12. Iniciativa 798-6 sobre Contraloría General de la República.

Entre las iniciativas destacadas se encuentra la 954, presentada por Carolina Vilches. La normativa principalmente busca garantizar el acceso al agua y saneamiento como protección y restauración de todos los ecosistemas asociados al agua en Chile.

Las principales funciones de esta autoridad nacional de aguas, pretende tener tres funciones; Coordinación de organismos, recolección de información hídrica de la cuenca y un catastro público del agua. Entre las deliberaciones, se felicitó la iniciativa por parte de los convencionales, ya que fue una de las más completas en la materia.

La iniciativa 457, presentada por Manuela Royo, se enfocó en la justicia ambiental. Esta iniciativa busca la protección de la degradación ambiental, adopción de enfoque preventivo y precautorio del daño ambiental. La norma busca principalmente exigir al Estado para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y los derechos de la naturaleza a través de una acción de tutela especial.

El convencional Luis Jiménez admiró la iniciativa, aun así, preguntó, la clarificación de los instrumentos internacionales que se refirieron. La convencional Royo, respondió a que el sistema interamericano de los derechos humanos no incorpora derechos ambientales, ni los principales instrumentos para su resguardo, es por eso, que se debe incluir con mayor resguardo a estos.

Pese a la gran cantidad de iniciativas que se presentaron, no hubo mucha deliberación en la sesión por el acotado tramo de tiempo que existe. Por otro lado, se buscó apurar la comisión, ya que, habrá sesión plenaria en la tarde, sin mencionar, el cansancio que se ha acumulado en los convencionales, debido al agotador trabajo que han hecho.

## Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos

Este jueves en la comisión se votaron 235 de 350 indicaciones realizadas al texto sistematizado del primer comparado de la comisión. Específicamente se cubrió: Derecho a la comunicación; Funciones del Estado en la comunicación; Derechos de aclaración, rectificación y actualización; y Derecho a participar en la vida cultural.

Las 120 indicaciones que restan se votarán el sábado 19 de febrero a las 10:00 horas hasta total despacho, debido a que el informe debe estar concluido antes del día domingo para poder ingresar la próxima semana al pleno para su votación en general.

Durante el punto de prensa de la mesa directiva, Ignacio Achurra, coordinador de la Comisión, mencionó que se espera “consagrar constitucionalmente la comunicación como un derecho, con un ecosistema de medios diversos, pluralistas, con libertad de prensa y libertad de expresión”. Además, agrega que “en la medida que consagremos estos derechos, vamos a habilitar la posibilidad de tener una participación cultural mucho más activa por parte de las comunidades”.

Vale decir, que el 60% de las indicaciones votadas este jueves, fueron aprobadas unánimemente. Cristina Dorador, coordinadora de la Comisión, se pronunció al respecto destacando que “esto quiere decir que nuestra comisión tiene un espíritu transversal para ponerse de acuerdo y de avanzar en grandes ideas que son muy importantes para la ciudadanía y los pueblos de Chile”.

De acuerdo a los artículos aprobados para el primer informe de la comisión, se destacan:

Del artículo 1º, inciso 2, del “Derecho a la comunicación”, que “los pueblos y naciones tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a todos los medios de comunicación e información, en sus propias lenguas, particularmente en sus territorios o donde tengan presencia”.

Por su parte, el artículo 2º del apartado, enfatiza en la libertad de prensa, el pluralismo de los medios de comunicación y la diversidad de opiniones como elementos sustanciales en una sociedad democrática.

Así mismo desde el artículo 3º al 7º de las “Funciones del Estado en la Comunicación”, a grandes rasgos, se propone que: “El Estado deberá fomentar la existencia de medios de comunicación libres e independientes”, “prohibiendo la concentración de la propiedad de los medios [...] y el monopolio estatal sobre ellos”.

“El Estado deberá promover y respetar la existencia y desarrollo de medios públicos, regionales, locales y comunitarios [...] en un sistema de medios y soportes de comunicación e información diverso, pluralista, transparente, inclusivo, intercultural, plurilingüe y descentralizado”.

“El Estado garantizará y fomentará la educación mediática con perspectiva de género, feminista y no sexista, derechos humanos, descentralizada y plurinacional en los medios de comunicación”.

“El Estado garantizará la protección y seguridad de las fuentes de información, de quienes ejercen la labor de comunicar, de periodistas y de sus familias, en especial de mujeres y diversidades”.

En cuanto al “Derecho a participar en la vida cultural”, a grandes rasgos, se destaca:

#### Del Artículo 1º:

Inciso 1º que asegura constitucionalmente “a todas las personas y comunidades el derecho a participar libremente en la vida artística y cultural siendo fundamental para el buen vivir y el bien común de la sociedad. Los pueblos y naciones preexistentes y el pueblo tribal afrodescendiente chileno desarrollaran su cultura en relación a su tierra, territorio, mar, maritorio, instituciones propias y lenguas, garantizando el Estado su ejercicio en cada ámbito que estimen conveniente”.

Inciso 3º que consagra “el derecho a conocer, comprender y educarse en la cultura propia, las diversas culturas, los conocimientos, saberes y las memorias, para permitir el libre y pleno desarrollo de la identidad cultural. Esto implica particularmente el derecho a recibir formación en derechos humanos como valores esenciales de la sociedad”.

Inciso 7º que consagra “el derecho a participar de manera libre e informada en la definición, formulación, ejecución y evaluación de políticas y decisiones que afecten los modos de vida o el ejercicio de cualquier derecho cultural. Asimismo, se reconoce el derecho a participar de forma incidente y vinculante en el proceso de creación y gestión conjunta de políticas públicas que elabore el Estado”.

Inciso 9º que consagra “el derecho a expresarse, sin discriminación, en el idioma o lengua conforme a su identidad cultural”.

#### Del Artículo 2º:

Inciso 1º que reconoce que “los pueblos y naciones preexistentes al Estado, el pueblo tribal afrodescendiente chileno y sus integrantes tienen derecho a la identidad e integridad cultural” reconociendo y respetando sus diversos modos de vida, expresiones, vinculaciones y prácticas. Para esto el inciso 3º propone que “Para el pleno ejercicio de estos derechos, el Estado debe resguardar, proteger e implementar medidas de reparación y restitución de su patrimonio cultural”.

En el Artículo 3º se estipula que “el Estado promueve, fomenta y garantiza el acceso, desarrollo y difusión de las culturas, las artes y los conocimientos, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y contribuciones, bajo los principios de colaboración e interculturalidad”.



Por último, también se garantiza que “los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos pertenecientes a los pueblos. El Estado adoptará mecanismos eficaces en materia de restitución y repatriación de objetos de culto y restos humanos que fueron confiscados sin consentimiento de los pueblos y garantizará el acceso de los pueblos a su propio patrimonio, incluyendo objetos, restos humanos y sitios culturalmente significativos para su desarrollo”.

### Sesión plenaria N°57

Este jueves empezó la deliberación y votación en particular en el Pleno, comenzando por el primer informe de Sistemas de Justicia. Pero antes de comenzar, se hizo lectura y discusión de los documentos de la cuenta.

La Mesa recibió 7 documentos de los cuales destacamos los siguientes:

- Oficio de la Coordinadora Plurinacional y Popular, mediante el cual informan las gestiones realizadas para llenar la vacante que se encuentra disponible en las vicepresidencias adjuntas.<sup>26</sup>
- Oficio de la Dirección del Trabajo mediante el cual informa que no es posible acceder a la petición realizada por la convención, en cuanto a destinar a la convención a una funcionaria de ese órgano.<sup>27</sup>
- Resolución del Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, respecto del caso denunciado por la convencional constituyente Bárbara Sepúlveda, en contra del convencional constituyente Arturo Zúñiga.<sup>28</sup>

No hubo palabras sobre los documentos de la cuenta, por lo que inmediatamente se pasó al único punto en tabla, correspondiente a la discusión y votación particular de las indicaciones presentadas al primer informe de la Comisión de Sistemas de Justicia, sobre las normas del Capítulo “Sistemas de Justicia”, sobre las normas del Capítulo “Sistemas de Justicia”, en particular aquellas referidas al título “Principios Generales del Sistema Nacional de Justicia”.

El debate consistió en que cada convencional dispuso de hasta tres minutos para comentar el contenido del comparado<sup>29</sup> que contenía las indicaciones presentadas, pudiendo intervenir una sola vez.

<sup>26</sup> Oficio disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1erzk5hDMGqBs7X5ggg8BakN2Jwev\\_EbN/view](https://drive.google.com/file/d/1erzk5hDMGqBs7X5ggg8BakN2Jwev_EbN/view)

<sup>27</sup> Oficio disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1yhoh8DE7rGfKhQZeOL4T9aw255ih-6Nx/view>

<sup>28</sup> Resolución disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1tfglryD8qiMNaIKDi\\_IQsT\\_PXy\\_qhGs/view](https://drive.google.com/file/d/1tfglryD8qiMNaIKDi_IQsT_PXy_qhGs/view)

<sup>29</sup> Documento comparado disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1J3kwq0cs\\_1045dxvpWbER4hITh6-S5yK/view](https://drive.google.com/file/d/1J3kwq0cs_1045dxvpWbER4hITh6-S5yK/view)

Uno de los puntos claves de la deliberación fue en torno al artículo 2 sobre “pluralismo jurídico”. Este establece que el Sistema Nacional de Justicia coexiste, en un plano de igualdad, con los Sistemas Jurídicos Indígenas. Sobre esta norma se presentó una indicación que buscaba reemplazar este concepto por el de “unidad jurisdiccional”, que indicaba que “los tribunales de justicia se organizarán conforme al principio de unidad jurisdiccional, como base de su organización y funcionamiento”.

Algunos convencionales, principalmente de derecha, argumentaron en contra de este artículo. Uno de ellos fue el convencional Hernán Larraín, quien señaló: «Votamos como colectivo contra este artículo (...) porque su redacción es vaga e imprecisa, pero puede ser corregido», indica. Y luego invitó a votar a favor de la indicación que proponía la “unidad jurisdiccional”.

Por otro lado, otras y otros convencionales defendieron la incorporación de este artículo y se opusieron a lo establecido por la indicación. «Dicha indicación busca seguir con la homogeneización y asimilación cultural propia del siglo pasado que negó y se indigna con lo indígena», señaló la convencional y representante del pueblo mapuche Rosa Catrileo.

A las 17:52 horas comenzó la votación en particular de las normas de Sistemas de Justicia que fueron aprobadas en general el pasado miércoles. ¿En qué consiste esta segunda votación? En aprobar o rechazar las indicaciones presentadas a los artículos ya aprobados. Esto es, modificaciones, supresiones o reemplazos de términos o frases que convencionales hayan propuesto al texto.

Además, convencionales solicitaron la votación por separado de algunos incisos (párrafos) de ciertos artículos, por lo que se realizaron alrededor de X votaciones. Todo lo aprobado pasará a ser parte de la propuesta de nueva Constitución.

Algunas de las normas a las que se les dio luz verde fueron los principios de justicia abierta (transparencia, participación y colaboración); la incorporación de la paridad y la perspectiva de género; que la función jurisdiccional se definirá de acuerdo a principios de plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad; y la gratuidad, que establece que el acceso a la función jurisdiccional será gratuito.

Durante esta jornada de votaciones, resultaron clave los puntos de coincidencia entre la centroderecha, el Colectivo Socialista y el Colectivo del Apruebo. Entre estos tres grupos alcanzan un total de 61 convencionales, suficientes para impedir que una norma sea aprobada por 2/3.

A medida que las conversaciones avanzaban entre estos grupos, se hizo evidente que algunos de temas tratados en el informe de Sistemas de Justicia no congregaban el quórum necesario para ser aprobados.

Al regreso de la pausa que generó la indicación de Cozzi, por 132 votos a favor, 18 en contra y una abstención, el pleno aprobó el inciso primero del 11 artículo del informe, sobre el principio de responsabilidad, que establece que “las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento y, en general, por toda prevaricación, denegación o torcida administración de justicia”.

Asimismo, con 119 votos a favor, 29 en contra y cuatro abstenciones, se aprobó en su totalidad el artículo 13 del informe elaborado por la comisión, sobre principios de justicia abierta. En concreto, este explicita que la función jurisdiccional se “basa en los principios rectores de la justicia abierta, que se manifiesta en la transparencia, participación y colaboración (...)”.

El inciso primero del artículo 14, sobre los principios de paridad y perspectiva de género dentro de la función jurisdiccional, fue aprobado en particular por 112 votos a favor, 24 en contra y 16 abstenciones. En tanto, el inciso segundo del mismo artículo, referido a que “el Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad (...)” también fue aprobado, por 115 votos a favor, 17 en contra y 20 abstenciones. Por último, el inciso tercero, que especifica que los tribunales deben resolver con enfoque de género, fue aprobado por 108 votos a favor.

Se aprobó casi por unanimidad -149 votos a favor, uno en contra y una abstención- el inciso segundo del artículo 3, que plantea que “la función jurisdiccional la ejercen exclusivamente los tribunales establecidos por ley”, y ningún otro órgano del Estado. En tanto, el inciso tercero de este mismo artículo fue aprobado por 147 votos a favor, cinco en contra y una abstención. Este sostiene que “juezas y jueces no podrán desempeñar ninguna otra función o empleo, salvo actividades académicas”.

El inciso cuarto del mismo artículo, por otra parte, que establece que los jueces no podrán desempeñar funciones administrativas ni legislativas, fue aprobado por 139 votos a favor, cinco en contra y ocho abstenciones. El quinto, que indica que jueces y juezas no podrán militar en partidos políticos, también fue aprobado, por 118 votos.

También se aprobó casi por unanimidad el inciso primero sobre gratuidad. Este señala que “el acceso a la función jurisdiccional será gratuito, sin perjuicio de las actuaciones judiciales y sanciones procesales establecidas por la ley”, y fue aprobado por 150 convencionales y rechazado solo por Rocío Cantuarias (Vamos por Chile).

Además, con votos en contra del Colectivo Socialista, el Colectivo del Apruebo y la derecha, se rechazó el artículo primero del informe, referido a la función jurisdiccional. En particular, sobre esta propuesta, los convencionales mostraron cuestionamientos sobre el inciso uno, pues se menciona que la jurisdicción debe actuar en conformidad de “estándares internacionales de Derechos Humanos” y no de “tratados”, lo que puede causar un “empoderamiento del gobierno de los jueces”.

Sin embargo, como fue aprobado por más de la mitad del pleno (86), el artículo será devuelto a la comisión para hacerle modificaciones.

¿Qué pasará con lo rechazado? No formará parte de la nueva Constitución aquellas normas que no hayan logrado ni los dos tercios ni la mayoría de los votos. Sin embargo, aquellas que sí alcanzaron la mayoría de los votos (50+1), regresarán a la comisión Sistemas de Justicia para volver a trabajarlas.

Entre lo rechazado, se encuentra el artículo 2 sobre “pluralismo jurídico”, que reconocía la existencia de Sistemas Jurídicos Indígenas, pero por haber obtenido más de 77 votos (mayoría) esta norma vuelve a la comisión para que elabore una segunda propuesta. Otra norma que también está en esta situación es el artículo 9 sobre “fundamentación y lenguaje claro”, que indica que toda sentencia que ponga término a un procedimiento siempre deberá fundarse y redactarse en un lenguaje claro e inclusivo.

## POLÉMICAS DEL JUEVES

### 1. Barraza vs. Gutiérrez y Atria vs. Álvez: las fisuras que dejó en Apruebo Dignidad la segunda jornada de votaciones en la Convención<sup>30</sup>

Las asambleas legislativas regionales, en su definición, que fueron rechazadas por solo tres votos, fueron el punto de quiebre. El PC, que había sido monolítico en sus votaciones, se dividió. En el Frente Amplio, Atria votó a favor, pero sinceró su cuestionamiento. El abogado Roberto Celedón fue otro de los críticos. El tema expuso las dudas que hay en el futuro conglomerado oficialista sobre el modelo de Estado regional, diseñado por Álvez (RD), junto a otros convencionales.

Con 100 votos a favor, 51 en contra y dos abstenciones, el articulado era rechazado por no reunir el quórum de dos tercios (103 respaldos), es decir, por tres votos, esa parte del informe se devolvía a la comisión para una reformulación profunda. El resultado fue sorpresivo, porque al menos hasta ayer en la tarde, las asambleas legislativas regionales (pieza clave en el nuevo modelo de Estado Regional, con territorios autónomos, promovido por independientes, movimientos sociales y frenteamplistas) contaban con los votos, luego de que los socialistas y el grupo de Independientes No Neutrales comprometieran su apoyo.

El desfonde

Sin embargo, la propia base de apoyo que había en Apruebo Dignidad (la coalición con la que Gabriel Boric llegó a La Moneda) se desfondó.

<sup>30</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/barraza-vs-gutierrez-y-atria-vs-alvez-las-fisuras-que-dejo-en-apruebo-dignidad-la-segunda-jornada-de-votaciones-en-la-convencion/GY6YEJOXRZFADKI2MK32YGW56E/>

En primer lugar, el PC, que se había caracterizado por actuar monóticamente, votó dividido. Los convencionales comunistas Marcos Barraza, Bárbara Sepúlveda, Valentina Miranda y Carolina Videla votaron sistemáticamente en contra de todas las disposiciones (no solo el artículo 25) que fijaban competencias de estas asambleas regionales, que podrían pasar a convertirse en una suerte de tercera Cámara para crear leyes, adicional al actual Congreso bicameral (compuesto por un Senado y otra instancia integrada por diputados). No obstante, a favor de estos artículos se manifestaron los comunistas Hugo Gutiérrez, Ericka Portilla y Vanessa Hoppe (indep. PC).

Al intervenir, Gutiérrez se limitó a hacer un llamado a votar a favor del informe e hizo un repaso histórico de cómo Santiago se había impuesto por la fuerza a las provincias. Si bien no rebatió públicamente con sus compañeros de partido, se restó del punto de prensa que hicieron los comunistas al término de la sesión.

Dentro de los 51 votos en contra del artículo 25 (relacionado con las asambleas), en su mayoría había convencionales de la derecha y del Colectivo del Apruebo (cercanos a la ex Concertación). Sin embargo, también se plegaron otros independientes, como Bessy Gallardo, Renato Garín, Rodrigo Logan y Roberto Celedón.

También se abstuvieron dos constituyentes ligadas a la antigua Lista del Pueblo, María Rivera y Camila Zárate, cuyos votos también contribuyeron al rechazo.

Las razones del desmarque, en especial de los comunistas y de otros representantes de izquierda, se basaban en las dudas por el impacto jurídico que tendría el modelo de Estado regional y, en especial, la creación de estas asambleas legislativas en cada zona.

Por ejemplo, Barraza transparentó en el debate que la “fragmentación del Estado” podría atentar contra una justa redistribución de la riqueza. “Excesos en atribuciones legislativas pueden resultar perjudiciales en la perspectiva de transformaciones que persigue esta Convención Constituyente, porque puede fragmentar al Estado y, en consecuencia, agudizar las desigualdades”, dijo Barraza, quien luego en el punto de prensa tras la votación añadió que “no compartimos la tesis de que existan 16 congresos distintos”. Y explicó que ello daría pie a un “tricameralismo”, que podría repercutir en legislaciones distintas entre cada zona, por ejemplo, en derechos laborales.

En redes sociales, en respuesta a las críticas que le reprochaban haber votado junto a la derecha, la convencional Sepúlveda, si bien reiteró el compromiso de su colectividad con la descentralización, deslizó que la autonomía que se concedía a las comunas y regiones para administrar sus riquezas generaba otro riesgo. “Votar y decidir localmente sobre los mismos escasos recursos será solo poder simbólico. Comunas/regiones ricas deben aportar a las pobres”, escribió.

## “Supera mi imaginación”

En el debate de ayer, Roberto Celedón, hoy miembro de Apruebo Dignidad, quien dentro de la izquierda es considerado una de las voces jurídicas más respetadas de la Convención, fue otro de los críticos del informe de la Comisión de Forma del Estado, pues no solo se entregaba autonomía a las regiones, también a las comunas. De hecho, además de votar en contra de las asambleas regionales, también rechazó el artículo N° 2 que aludía a los territorios autonómicos y a estas nuevas entidades. Explicó que él propuso crear el Consejo de Alcaldes, pero señaló que el modelo que planteó la comisión “supera por mucho mi imaginación y me crea muchas inquietudes”. Además, añadió que las asambleas harán imposible que una nueva Carta Fundamental pueda entrar en vigencia inmediatamente, al tener una serie de instituciones que no están contempladas en la ley y que tendrán que ser creadas por el futuro órgano legislativo, en el cual ni siquiera hoy existe acuerdo. “Toda la estructura hace imposible que esta Constitución pueda regir in actum”.

El convencional Fernando Atria, uno de los referentes del Frente Amplio, por su parte, votó a favor en general, pero precisó que “no creo que sea una manera adecuada de descentralizar, la creación de 16 asambleas regionales legislativas, que próximamente podrían ser 18 (en referencia a la creación de nuevas regiones)”.

Para algunos convencionales, la declaración de Atria era muestra de la discrepancia de fondo que mantiene con la constitucionalista y convencional de RD Amaya Álvarez, quien junto a la independiente Tammy Pustilnick es una de las autoras intelectuales del modelo de Estado regional, la base del informe votado ayer. De hecho, la posición mayoritaria en el Frente Amplio es apostar por estas asambleas regionales, a cambio, según algunos negociadores, de ceder en la idea de un Congreso unicameral (idea que Atria aún defiende internamente) y mantener el actual modelo de una Cámara Alta (no necesariamente con las mismas atribuciones ni el mismo nombre del Senado) y una Cámara Baja (diputados).

Consultada el miércoles por La Tercera frente a la crítica de Atria, Álvarez señaló que “me parece un argumento débil, cada región según su tamaño puede adoptar asambleas más grandes o más pequeñas, dotarlas de menores o mayores facultades, según sean establecidas en su ordenamiento político interno”.

Respecto de los cuestionamientos de Barraza, añadió que “son entendibles las aprensiones de algunos que piensan que para llevar a cabo transformaciones significativas es necesario un Estado fuerte y, por lo tanto, centralizado”, pero agregó que “al multiplicar los espacios democráticos, el Estado regional no fragmenta ni debilita el poder”.

En todo caso, independiente de la aprobación o rechazo, por no reunir los 2/3 de los constituyentes, el debate no se agotaba en la sesión de ayer.

La discusión de si es posible construir un acuerdo con un modelo de tres ramas legislativas (una de asambleas regionales, otra compuesta por diputados y tercera entidad que reemplace al Senado) se extenderá hasta la próxima semana, ya que la Comisión de Sistema Político también ha analizado esta idea. De hecho, el convencional Renato Garín envió un oficio cuestionando la intromisión de la Comisión de Forma de Estado en este tema institucional.

Quienes ha sido parte de las conversaciones para destrabar la discusión sobre el Congreso en la Comisión de Sistema Político sostienen que a pesar de las exigencias de cada sector (algunos buscan eliminar el Senado y otro mantener un bicameralismo) y las dudas que hay sobre estas asambleas regionales, aún es posible un acuerdo.

Una fórmula intermedia sería avanzar en más competencias para los consejeros regionales, creando “súper cores”, pero con atribuciones normativas limitadas, como lo son, por ejemplo, las ordenanzas municipales.

En el caso del Congreso, la alternativa sería mantener el Senado, pero con otro nombre y quitándole poder, dejándole algunas atribuciones legislativas en materia presupuestaria, reformas constitucionales o revisión de leyes solo cuando exista una mayoría de la Cámara que lo solicite.

El miércoles, en todo caso, el constituyente de Evópoli Hernán Larraín Matte expuso su inquietud por las asambleas regionales y de que todo el modelo de un Estado regional abra el riesgo del separatismo, en vista de que la autonomía también está prevista para los territorios indígenas.

## **2.Llamados transversales a mejorar los artículos que volvieron a comisión: las reacciones que dejó la votación en particular sobre Sistemas de Justicia <sup>31</sup>**

Una vez finalizada la votación, comenzaron las primeras reacciones. La presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros (MSC), manifestó que “continuamos construyendo historia con todos los constituyentes. Estamos dando respuestas concretas a las demandas que nos pusieron en este lugar. Ya tenemos borrador con artículos completos. Estamos empezando y seguiremos construyendo a paso firme cada una de las normas que van a quedar en la Constitución”, concluyó.

Por su parte, la coordinadora de la Comisión de Sistemas de Justicia, Vanessa Hoppe (PC), declaró que “estamos muy felices. Hay artículos que no pasaron, pero estos volverán a la Comisión para mejorar su redacción. Pero, lo que nos tiene muy contentos, es que nos hemos convertido en el primer país del mundo en consagrar la perspectiva de género y la conformación paritaria como un principio de jurisdicción”, finalizó.

31 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/desde-valoraciones-por-consagrar-la-paridad-en-la-jurisdiccion-a-criticas-por-dos-sistemas-que-dividiran-a-los-chilenos-las-reacciones-que-dejo-la-votacion-en-particular-sobre-sistemas-de-justicia/5U2UCVVBI5CFPM5BIRAWRBSY3M/>

Poco después, el constituyente Christian Viera Álvarez y también coordinador de la Comisión de Sistemas de Justicia, comentó que “siempre hablábamos que este proceso era una hoja en blanco. Hoy comenzamos a escribir sobre esa hoja. Si bien hay artículos que no avanzaron, estos necesitan un mayor trabajo. Hoy no se rechazó nada y es la oportunidad que tenemos para ofrecer un mejor texto”.

Por parte de los constituyentes de Vamos por Chile, las reacciones tampoco se hicieron esperar. El constituyente de RN Ruggero Cozzi comentó que “hoy sucedió algo curioso. Se aprobó una indicación que suscribimos los 16 convencionales de Evópoli y RN. Estamos aportando desde el primer día y deberían ser más iniciativas de la centroderecha en ser aprobadas. Las buenas ideas no tienen colores políticos”, concluyó.

Su par de bancada, la constituyente Patricia Labra también comentó que “no vemos el rechazo de ciertos artículos como un triunfo. El que vuelvan a la comisión es una segunda oportunidad para que se puedan hacer las cosas bien”, finalizó.

Sin embargo, el Constituyente RN Luis Mayol manifestó su preocupación por la creación de “dos sistemas de justicia paralelos”. “Manifestamos algunas preocupaciones. Se han creado dos sistemas de justicia paralelos -nacional e indígena-. No estamos en contra del sistema jurídico indígena, creemos que tiene que ser a un nivel vecinal porque no puede abarcar temas de familia y penales. Si eso lo unimos con lo que ocurrió en el pleno de ayer, se está creando una separación entre 17 millones de chilenos”, declaró.

Viernes 18 de febrero de 2022.<sup>32</sup>

### **Sesión Plenaria N°58.**

Cerca de las 09:50 horas comenzó una nueva sesión plenaria en la Convención Constitucional, esta vez con el objetivo de votar en particular los 28 artículos del informe emanado de la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal, los cuales alcanzaron el quórum de los 2/3 el miércoles de esta semana.

Esta se transforma en la segunda votación en particular en el hemiciclo, luego de que durante este jueves se aprobaron los primeros 10 artículos -provenientes de la Comisión de Sistemas de Justicia- donde cinco de ellos fueron visados de manera parcial y los otros cinco de forma integral, lo que significa que estos últimos pasan al borrador de la propuesta de nueva Constitución.

Para esta jornada, entonces, las 28 iniciativas aprobadas -de 36 artículos que originalmente eran parte del informe- fueron sujetas a votación en particular en el organismo.

32 Más información sobre la jornada, votaciones y otros disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/termina-debate-del-pleno-de-la-convencion-sobre-normas-de-forma-de-estado-esta-tarde-28-articulos-seran-votados-en-particular/QKZPSHLZJAA3G7BZDMT7WNUKE/>



En este caso, los constituyentes intervinieron en la instancia de debate- por un máximo de 3 minutos- para manifestar su postura y opinión de ciertos artículos, espacio que estuvo marcado por las propuestas de Estado regional y las asambleas regionales.

Esta etapa terminó minutos pasadas las 14:00 horas y luego comenzaron las deliberaciones en particular, que finalizaron poco antes de las 22:00 horas.

Al tratarse de una votación en particular, los convencionales se pronunciaron artículo por artículo. Para aprobar la norma, y pasar directamente al borrador de nueva Carta Fundamental, es necesario que este alcance el quórum de 2/3. Si obtuvo una cantidad de votos que sea de mayoría, pero que no alcance los 2/3, el artículo vuelve a la comisión para recibir indicaciones, modificaciones y reenviarlo al pleno.

A continuación, la votación artículo por artículo:

### Artículo 1

Con 112 votos a favor, 34 en contra y 2 abstenciones, fue aprobado el inciso primero del artículo 1 sobre Estado regional que señala que "Chile es un Estado Regional, plurinacional e intercultural conformado por entidades territoriales autónomas, en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas, preservando la unidad e integridad del Estado".

El inciso 2 también fue aprobado con 150 votos a favor y 1 en contra, el que indica que "el Estado promoverá la cooperación, la integración armónica y el desarrollo adecuado y justo entre las diversas entidades territoriales".

### Artículo 2

El inciso primero del artículo 2, sobre las Entidades Territoriales, fue visado con 107 votos a favor y 45 en contra. En este se indica que "el Estado se organiza territorialmente en regiones autónomas, comunas autónomas, autonomías territoriales indígenas y territorios especiales".

El inciso segundo del artículo 2 no alcanzó los 2/3 pero sí mayoría -99 votos a favor, 53 en contra y 1 abstención- por lo que volverá a la comisión. En este se indicaba que "las regiones autónomas, autonomías territoriales indígenas y las comunas autónomas cuentan con personalidad jurídica, estatuto de patrimonio propio, con las potestades y competencias necesarias para autogobernarse, teniendo como límite el interés general y la delimitación de competencias establecidas de acuerdo con la Constitución y la ley",

En tanto, el inciso tercero "creación, modificación, delimitación y supresión de las entidades territoriales deberá considerar criterios objetivos en función de antecedentes históricos, geográficos, sociales, culturales, ecosistémicos y económicos, garantizando la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes, de acuerdo con la Constitución y la ley", también fue aprobado con 103 votos -44 en contra y 5 abstenciones-.

### Artículo 3

El inciso primero del artículo 3, sobre territorio, que expresa que “Chile, en su diversidad geográfica, natural, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible” fue visado con 120 a favor, 27 en contra y 6 abstenciones.

El inciso segundo sobre “los límites del territorio son los que establecen las leyes y los tratados internacionales. La soberanía y jurisdicción sobre el territorio se ejerce de acuerdo a la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile”, fue rechazado volverá a la comisión por lograr 81 votos más no los 2/3.

### Artículo 4

El inciso primero del artículo 4 sobre el Maritorio que indica que “Chile es un país oceánico conformado por los ecosistemas marinos y marino-costeros continentales, insulares y antárticos, así como por las aguas, el lecho y el subsuelo existente en el maritorio”, volverá a la comisión por obtener 92 votos y no los 103 necesarios.

Mismo escenario para el inciso segundo donde, entre otras cosas, dice que “el maritorio chileno, como parte del territorio, está integrado por el mar territorial, las aguas interiores y la zona costera”, al alcanzar 100 votos.

En tanto, el inciso tercero sobre que “es deber del Estado proteger los espacios y ecosistemas marinos y marinos costeros, propiciando las diversas vocaciones y usos asociados a ellos, y asegurando, en todo caso, su preservación, conservación y restauración ecológica. La ley establecerá su ordenación espacial y gestión integrada, mediante un trato diferenciado, autónomo y descentralizado, según corresponda, en base a la equidad y justicia territorial”, fue visado con 110 votos.

### Artículo 5

El inciso primero y segundo del artículo 5, sobre la autonomía de las entidades territoriales, fueron aprobados con 108 y 146 votos a favor respectivamente.

Entonces, el texto queda: “Las regiones autónomas, comunas autónomas y autonomías territoriales indígenas están dotadas de autonomía política, administrativa y financiera para la realización de sus fines e intereses en los términos establecidos por la presente Constitución y la ley”.

“En ningún caso el ejercicio de la autonomía podrá atentar en contra del carácter único e indivisible del Estado de Chile, ni permitirá la secesión territorial”.

### Artículo 6

Inciso segundo del artículo 6, el cual sostiene al inicio que “dos o más entidades territoriales, con o sin continuidad territorial, podrán pactar convenios y constituir asociaciones territoriales con la finalidad de lograr objetivos comunes”, fue aprobado con 122 votos.

El inciso tercero, sobre que “el Estado promoverá y apoyará la cooperación y asociatividad con las entidades territoriales y entre ellas, garantizando su plena autonomía”, debe volver a la comisión de Forma de Estado por obtener 101 votos.

Paralelamente, la votación del artículo 6 -exceptuando sus incisos segundo y tercero- sobre la solidaridad, cooperación y asociatividad territorial en el Estado Regional fue visado con 149 votos.

### Artículo 7

Respecto al artículo 7 sobre participación en las entidades territoriales en el Estado regional, donde “garantizan el derecho de sus habitantes a participar individual o colectivamente en las decisiones públicas (...). Los pueblos y naciones preexistentes al Estado deberán ser consultados y otorgar el consentimiento libre, previo e informado en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos”, este fue visado con 107 votos.

### Artículo 8

El inciso primero del artículo 8 sobre el Desarrollo Territorial, que precisa que “es deber de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecer una política permanente de equidad territorial de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza”, fue aprobado por 128 votos a favor.

También se visó -por 122 apoyos- el inciso segundo que señala que “las entidades territoriales considerarán para su planificación social, política, administrativa, cultural, territorial y económica los criterios de suficiencia presupuestaria, inclusión e interculturalidad, integración socioespacial, perspectiva de género, enfoque socio ecosistémico, enfoque en derechos humanos y los demás que establezca esta Constitución”.

### Artículo 9

En el caso de este articulado que dice relación con la equidad, solidaridad y justicia territorial, el Pleno lo visó en su totalidad por 142 votos.

De esta manera, el texto final quedó de la siguiente manera: “El Estado garantiza un tratamiento equitativo y un desarrollo armónico y solidario entre las diversas entidades territoriales, propendiendo al interés general, no pudiendo establecer diferencias arbitrarias entre ellas, asegurando a su vez, las mismas condiciones de acceso a los servicios públicos, al empleo y a todas las prestaciones estatales, sin perjuicio del lugar que habiten en el territorio, estableciendo de ser necesario, acciones afirmativas en favor de los grupos empobrecidos e históricamente vulnerados. El Estado de Chile promoverá un desarrollo territorial equitativo, armónico y solidario que permita una integración efectiva de las distintas localidades, tanto urbanas como rurales, promoviendo la equidad horizontal en la provisión de bienes y servicios”.

## Artículo 10

Por 111 votos a favor se aprobó también el artículo 10 de forma completa, el que dice relación con la plurinacionalidad e interculturalidad en el Estado Regional.

“Las entidades territoriales y sus órganos reconocen, garantizan y promueven en todo su actuar el reconocimiento político y jurídico de los pueblos y naciones preexistentes al Estado que habitan sus territorios; su supervivencia, existencia y desarrollo armónico e integral; la distribución equitativa del poder y de los espacios de participación política; el uso, reconocimiento y promoción de las lenguas indígenas que se hablan en ellas, propiciando el entendimiento intercultural, el respeto de formas diversas de ver, organizar y concebir el mundo y de relacionarse con la naturaleza; la protección y el respeto de los derechos de autodeterminación y de autonomía de los territorios indígenas, en coordinación con el resto de las entidades territoriales”, quedó el texto.

## Artículo 11

El inciso primero sobre la postulación y cesación a los cargos de las entidades territoriales, fue aprobada por 114 votos. Mientras que el inciso segundo, sobre que “la Constitución y la ley establecerán los requisitos para la postulación y las causales de cesación de dichos cargos”, también fue aprobado por 144 votos.

## Artículo 12

El artículo 12 fue votado con la indicación n°114 del convencional Felipe Mena, sobre el principio de no tutela entre entidades territoriales. “Ninguna entidad territorial podrá ejercer tutela sobre otra entidad territorial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de coordinación, de asociatividad, de solidaridad, y los conflictos de competencias que puedan ocasionarse”.

La indicación de Mena era suprimir la expresión “cualquier forma de” después de la palabra “ejercer” y fue, finalmente, visada con 120 a votos a favor.

## Artículo 13

El artículo 13, relativo a la correspondencia entre competencias y recursos, también fue aprobado por el Pleno tras someter a votación separada sus dos incisos.

Así, el texto de esta normativa quedó de la siguiente manera: “Sin perjuicio de las competencias que establece esta Constitución y la ley, el Estado podrá transferir a las entidades territoriales aquellas competencias de titularidad estatal que por su propia naturaleza son susceptibles de transferencia. Estas transferencias deberán ir acompañadas siempre por el personal y los recursos financieros suficientes y oportunos para su adecuada ejecución. Una ley regulará el régimen jurídico del procedimiento de transferencia de competencias y sus sistemas de evaluación y control”.

#### Artículo 14

El articulado relativo a cuestiones de competencia fue visado por 133 respaldos.

“La ley establecerá el procedimiento para resolución de las distintas contiendas de competencia que se susciten entre el Estado y las entidades territoriales, o entre ellas, las que serán conocidas por el órgano encargado de la justicia constitucional”, establece lo aprobado.

#### Artículo 15

Esta normativa relativa a la libertad de circulación entre entidades territoriales no logró los votos necesarios para ser aprobada (solo obtuvo 93 respaldos), pero sí le alcanzó para volver a Comisión para ser revisada.

El artículo establecía que “ninguna entidad territorial o autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente impidan el ejercicio de la libertad de movimiento, la libre circulación de bienes y de residencia de las personas al interior de ellas, así como en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de las limitaciones contempladas en esta Constitución y la ley”.

#### Artículo 16

Esta norma sobre la radicación preferente de competencias señala que “las funciones públicas deberán radicarse priorizando la entidad local sobre la regional y ésta última sobre el Estado, sin perjuicio de aquellas competencias que la propia Constitución o las leyes reserven a cada una de estas entidades territoriales. La Región Autónoma o el Estado, cuando así lo exija el interés general, podrán subrogar de manera transitoria y supletoria las competencias que no puedan ser asumidas por la entidad local”. El artículo fue aprobado de forma íntegra por 127 votos a favor.

#### Artículo 17

Relativo a la diferenciación territorial, fue visado con 145 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.

“El Estado deberá generar políticas públicas diferenciadas y transferir las competencias que mejor se ajusten a las necesidades y particularidades de los entes territoriales, con los respectivos recursos. La ley establecerá los criterios y requisitos para la aplicación de diferencias territoriales, así como los mecanismos de solidaridad y equidad que compensen las desigualdades entre los distintos niveles territoriales”.

#### Artículo 18

La norma sobre las Regiones Autónomas también fue aprobado de forma íntegra con 105 votos, alcanzando el quórum establecido.

El texto establece que “las Regiones autónomas son entidades políticas y territoriales dotadas de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio que gozan de autonomía para el desarrollo de los intereses regionales, la gestión de sus recursos económicos y el ejercicio de las atribuciones legislativa, reglamentaria, ejecutiva y fiscalizadora a través de sus órganos en el ámbito de sus competencias, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

#### Artículo 20

El artículo 20 completo deberá regresar a la Comisión para una segunda propuesta. Esto ya que sus dos incisos -que fueron solicitud de votación separada- no lograron el quórum necesario para su aprobación, pero sí la mayoría simple para seguir su discusión.

El texto que deberá ser revisado en una segunda instancia hacía relación al estatuto regional y establecía que “cada Región Autónoma establecerá su propio orden político interno regional el que establecerá los principios fundamentales que rigen la organización y funcionamiento de los órganos regionales, además de las normas sobre gobierno, administración y elaboración de la legislación regional. El Estatuto Regional debe responder a los principios del Estado Social de Derechos que la República instituye en esta Constitución y respetar los derechos fundamentales reconocidos en ella, debiendo velar por la democracia regional, cuidando que el pueblo elija sus representantes en elecciones generales, directas, libres, inclusivas, participativas y secretas”.

#### Artículo 21

Esta normativa deberá volver completa a Comisión para una segunda propuesta. Esto ya que sus tres incisos no lograron los 2/3 para quedar en el borrador de nueva Constitución, pero sí alcanzaron la mayoría simple.

El texto que hablaba sobre la elaboración, aprobación y reforma del estatuto regional, establecía que “el Estatuto Regional será elaborado y propuesto por la Asamblea Legislativa Regional respectiva y aprobado con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio. La propuesta será sometida a un referéndum regional para ser ratificada por la ciudadanía, sin perjuicio del control de constitucionalidad por el órgano competente. El proceso de elaboración y reforma del Estatuto Regional deberá garantizar la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes. Desde su publicación, el Estatuto Regional sólo podrá ser reformado mediante el procedimiento que éste establezca”.

#### Artículo 22

La norma sobre las autoridades regionales que establece que “la organización institucional de las regiones autónomas se compone del gobierno regional, de la Asamblea Legislativa Regional y del Consejo Social Regional”, alcanzó solo 91 votos por lo que volverá a la comisión para recibir modificaciones y ser presentado nuevamente ante el pleno.

## Artículo 23

Esta normativa del gobierno regional fue aprobada completamente en sus términos originales. Esto luego de que se rechazara una indicación que buscaba agregar en su primer inciso la siguiente frase “la gobernadora o gobernador regional”.

De esta manera, se sometieron a votación los 5 incisos del articulado, aprobándose todos por los 2/3 requeridos.

El texto quedó de la siguiente manera: “El Gobierno Regional es el órgano ejecutivo de la Región Autónoma”.

“Una Gobernadora o Gobernador Regional dirigirá el Gobierno Regional, ejerciendo la función administrativa y reglamentaria y representará a la Región autónoma ante las demás autoridades nacionales e internacionales, en el marco de la política nacional de relaciones internacionales con funciones de coordinación e intermediación entre el gobierno central y la región”.

“La Gobernadora o Gobernador regional tendrá la representación judicial y extrajudicial de la región. En la elección de Gobernadora o Gobernador Regional, resultará electo quien obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos, pero si ningún candidato logra al menos el cuarenta por ciento de los votos se producirá una segunda votación entre los candidatos o candidatas que hayan obtenido las dos más altas mayorías, resultando elegido el que obtuviere la mayoría de los votos válidamente emitidos”.

“La Gobernadora o Gobernador Regional ejercerá sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido o reelegida consecutivamente sólo una vez para el período siguiente. En este caso, se considerará que se ha ejercido el cargo durante un período cuando el Gobernador o Gobernadora Regional haya cumplido más de la mitad del mandato. La Gobernadora o Gobernador regional, será elegido en votación directa, en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

## Artículo 24

El artículo 24, relativo al Consejo de alcaldes y alcaldesas, también se votó de forma separada. El primer inciso establece que “el consejo de alcaldes y alcaldesas es un órgano de carácter consultivo que estará integrado por los alcaldes y alcaldesas de todas las comunas de la región autónoma y de las ciudades respectivas, el cual será coordinado por quien determinen sus integrantes por mayoría absoluta”, fue aprobado por 113 votos a favor.

En tanto, el inciso segundo que señala que “el Consejo deberá sesionar y abordar las problemáticas de la región autónoma, promover una coordinación efectiva entre los distintos órganos con presencia regional y fomentar una cooperación eficaz entre los gobiernos locales en la forma que determine la ley”, también fue visado con 136 votos.

## Artículo 26

En el caso de este articulado relativo al Consejo Social Regional se rechazó una indicación propuesta por Felipe Mena y, además, cuatro de los cinco incisos de la normativa.

Así solo se aprobó, por 125 votos, el inciso cuarto del articulado que dice lo siguiente: “La Constitución y la ley establecerán las bases de los mecanismos y procedimientos de participación popular, velando por un involucramiento efectivo de las personas y sus organizaciones dentro de la Región Autónoma”.

En tanto los otros párrafos deberán volver a Comisión para una segunda revisión.

## Artículo 27

En este caso se hizo una votación separada. Se partió con el n° del inciso primero que establece “la organización del gobierno regional, en conformidad con la Constitución y su Estatuto”, el cual fue aprobado por 108 votos a favor.

Le siguió el n°2, también del inciso primero, sobre “la organización político-administrativa y financiera de la región autónoma, en función de la responsabilidad y eficiencia económica, con arreglo a la Constitución y las leyes”, que consiguió 104 votos a favor.

El n°3 del inciso primero que dice relación a “fomentar el desarrollo social, productivo y económico de la región autónoma en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las políticas, planes y programas nacionales”, fue visado con 130 votos a favor.

El n°4 del inciso primero respecto a “participar en acciones de cooperación internacional, dentro de los marcos establecidos por los tratados y los convenios vigentes”, también se aprobó con 110 votos. Con 125 votos se aprobó el n° 6 sobre “conservación, preservación, protección y restauración de la naturaleza, del equilibrio ecológico y el uso racional del agua y los demás elementos naturales de su territorio”.

Sobre “planificación, ordenamiento territorial y manejo integrado de cuencas”, el n° 9 del inciso primero fue aprobado con 121 respaldos, al igual que el n°12 respecto a “planificación e implementación de la conectividad física y digital” con 105 votos.

El inciso n°14 sobre regulación y administración del borde costero, el n°15 sobre la regulación y administración de los bosques, el n°16 que aborda la promoción y ordenación del turismo en el ámbito regional y el n°17 para “coordinar y delegar las competencias constitucionales”, fueron aprobados.

En tanto, el n°18 sobre “crear, modificar y suprimir contribuciones especiales y tasas” fue rechazado, al igual que el n°19 respecto a crear empresas públicas regionales.



El n°20 relativo a “establecer una política permanente de desarrollo sostenible”, fue aprobado con 139 votos. El n°21 sobre “ejercer autónomamente la administración y coordinación de todos los servicios públicos de su dependencia”, alcanzó el quórum y, finalmente, el n°23 sobre la “administración del dominio público minero y de las aguas existentes” fue rechazado.

Luego se votó en conjunto los números 5, 7, 8, 10, 11, 13, 22 y 24 del inciso primero artículo 27, los cuales fueron aprobados. El inciso segundo, por otro lado, deberá volver a la Comisión por reunir 94 votos.

### Artículo 28

Por 103 votos a favor, 38 en contra y cuatro abstenciones se aprobó esta norma, que trata sobre las entidades con competencias sobre todo el territorio.

En su texto indica que “la ley determinará cuáles Servicios Públicos, Instituciones Autónomas o Empresas del Estado, en virtud de sus fines fiscalizadores, o por razones de eficiencia y de interés general, mantendrán una organización centralizada y desconcentrada en todo el territorio de la República.”.

### Artículo 29

El inciso primero del artículo sobre el Consejo de Gobernadores obtuvo 127 votos a favor, 6 en contra y 18 abstenciones, por lo que pasa al borrador de la nueva Constitución.

Este señala que “el Consejo de Gobernaciones, presidido por el Presidente de la República y conformado por las y los Gobernadores de cada Región, coordinará las relaciones entre el Estado Central y las entidades territoriales, velando por el bienestar social y económico equilibrado de la República en su conjunto.

El encabezado del 2° inciso, más su letra A, fueron visados por 143 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.

Aquí se indica que “son facultades del Consejo de Gobernaciones:

a) La coordinación, la complementación y la colaboración en la ejecución de políticas públicas en las Regiones”.

Por su parte, la letra B del inciso segundo, que indica también es facultad de este consejo “la coordinación macroeconómica, tributaria, fiscal y presupuestaria entre el Estado Central y las Regiones”, fue rechazado al obtener 85 votos a favor, 60 en contra y 4 abstenciones. Ahora, debe volver a la comisión de origen para un segundo informe.

Solo un voto le faltó a la letra C del 2° inciso para ser aprobada. Logró 102 preferencias, mientras que 38 constituyentes la votaron en contra y 10 se abstuvieron.

Su texto, sumaba a las facultades del consejo “velar por el respeto de la autonomía de las entidades territoriales”. Así, vuelve a la Comisión de Formas de Estado.

También regresa a comisión la Letra D, que agregaba el texto “velar por el correcto funcionamiento del mecanismo de igualación fiscal”. Obtuvo 89 votos a favor, 55 en contra y 8 abstenciones.

La Letra E, que suma a las facultades del consejo “convocar encuentros sectoriales entre entidades territoriales”, fue visada por 105 votos. Registró 32 en contra y 11 abstenciones.

En tanto, quedó rechazada de forma definitiva la Letra F, al obtener sólo 69 votos a favor. Otros 74 constituyentes la votaron en contra y 5 se abstuvieron. En su texto indica “participar en la elaboración de la Ley de Presupuestos Nacional”.

Finalmente, la Letra G, que suma a las facultades del Consejo de Gobernaciones “las demás que establezcan la Constitución y la ley”, pasó al borrador de Carta Magna con 142 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones.

### Artículo 35

Por 108 votos a favor, 26 en contra y 18 abstenciones, fue aprobado el encabezado de este artículo sobre las atribuciones exclusivas del Gobierno Regional, que indica que “son atribuciones exclusivas de los Gobiernos Regionales las siguientes:”.

Cada uno de los 20 numerales del artículo será votado por separado.

El numeral 1, que indica que dentro de estas atribuciones estará “preparar y presentar ante la Asamblea Legislativa Regional el Plan de Desarrollo Regional, en conformidad al Estatuto Regional”, fue rechazado con 100 votos a favor, 46 en contra y 3 abstenciones. Vuelve a su comisión de origen para una segunda propuesta.

También fue rechazado el numeral 2, al lograr 91 preferencias, y ser rechazado por 56 constituyentes. Otros 3 se abstuvieron. Este agrega como atribución exclusiva del gobierno regional “preparar y presentar ante la Asamblea Legislativa Regional el proyecto de Presupuesto Regional, en conformidad a esta Constitución y el Estatuto Regional.

Por su parte, fue aprobado el numeral 3, con 104 votos a favor, 41 en contra y 5 abstenciones. Este indica: “Administrar y ejecutar el Presupuesto Regional, realizar actos y contratos en los que tenga interés, ejercer competencias fiscales propias conforme a la ley, y elaborar la planificación presupuestaria sobre la destinación y uso del presupuesto regional”.

El numeral 4, que incluye dentro de estas atribuciones la de “preparar y presentar ante la Asamblea Legislativa Regional el plan regional de ordenamiento territorial y manejo integrado de cuencas, en conformidad al Estatuto Regional y la ley”, fue rechazado, al sumar 89 votos positivos, 51 rechazos y 8 abstenciones.

En tanto, el numeral 5 fue aprobado por 128 votos a favor, 51 negativos y 8 abstenciones. Aquí se agrega como atribución exclusiva del gobierno regional “organizar, administrar, supervigilar y fiscalizar los servicios públicos de la Región Autónoma y coordinarse con el Gobierno respecto de aquellos que detenten un carácter nacional y que funcionen en la Región”.

Por su parte, vuelve a comisión el numeral 6, que indica: “Ejercer la potestad reglamentaria a través de decretos regionales en conformidad a la Constitución y el Estatuto Regional, para la ejecución de la legislación regional”. Obtuvo 86 votos positivos, 61 negativos y 3 abstenciones.

El numeral 7, que agrega dentro de estas atribuciones la de “concurrir a la formación de las leyes regionales en conformidad al procedimiento que establece el Estatuto Regional”, fue rechazado por 79 votos a favor, 67 en contra y cuatro abstenciones.

Por el contrario, fue aprobado el numeral 8, con 138 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones. En su texto expresa: “Adoptar e implementar políticas públicas que fomenten y promuevan el desarrollo social, productivo, económico y cultural de la región autónoma, especialmente en ámbitos de competencia de la región autónoma”.

En tanto, el numeral 9, que incluye dentro de estas atribuciones exclusivas de los gobiernos regionales “proponer la creación de empresas públicas regionales o la participación en empresas para la gestión de servicios de su competencia, según lo dispuesto en la Constitución, el Estatuto Regional y la ley”, deberá volver a su comisión de origen, al lograr solo 89 votos a favor, con 57 en contra y 4 abstenciones.

También fue rechazado el numeral 10, que incluye dentro de estas atribuciones “proponer la creación de provincias, las cuales deberán establecerse en el Estatuto Regional respectivo. Esta propuesta debe considerar la creación de la orgánica correspondiente, a la que el Gobierno Regional podrá delegar competencias”. Un total de 97 constituyentes lo votaron a favor, 47 lo hicieron en contra y 6 se abstuvieron.

En tanto, rechazado y sin posibilidad de volver a comisión quedó el numeral 11, al sumar solo 68 votos positivos (menor a la mayoría simple), y registrar, en cambio, 78 rechazos y una abstención. Este indicaba como atribución exclusiva del gobierno regional “celebrar y suscribir, previa autorización de la Asamblea Legislativa Regional, la contratación de préstamos o empréstitos, en virtud de lo dispuesto por la Constitución, el Estatuto Regional y la ley”.

El numeral 12, que agrega como atribución exclusiva “celebrar y ejecutar convenios con los Gobiernos de otras regiones autónomas para efectos de implementar programas y políticas públicas interregionales, así como toda otra forma de asociatividad territorial”, fue aprobado por 138 votos positivos, 5 negativos y 6 abstenciones.

También fue visado el numeral 13, que indica: “Celebrar y ejecutar acciones de cooperación internacional, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el país celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la ley”. Logró 125 votos a favor, 12 en contra y 11 abstenciones.

Distinta suerte corrió el numeral 14, al ser rechazado por 85 votos a favor, 36 en contra y 24 abstenciones. Vuelve así a comisión el texto que propone como atribución exclusiva del gobierno regional “crear, suprimir o fusionar empleos públicos de su dependencia, fijar o modificar las plantas del personal del Gobierno Regional, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, según lo previsto en la ley”.

Por un error de transcripción, el numeral 15 que aparece en el texto es igual al número 14. Tras un breve debate, se decidió someterlo de todas formas a votación. Obtuvo 54 votos a favor, 36 en contra y 44 abstenciones, por lo que fue rechazado y eliminado.

También rechazado y sin posibilidad de volver a comisión quedó el numeral 16, tras lograr 68 votos positivos, 74 negativos y 5 abstenciones. En su texto agrega como atribución exclusiva “la administración del borde costero y territorio marítimo de la Región Autónoma”.

En tanto, por 170 votos a favor, 4 en contra y 7 abstenciones, fue aprobado el numeral 17, que suma “promover la innovación, la competitividad y la inversión en la respectiva región autónoma”.

También fue visado el numeral 18, que establece como atribución exclusiva “convocar a referéndum y plebiscitos regionales en virtud de lo previsto en la Constitución, el Estatuto Regional y la ley”. Obtuvo los votos a favor de 109 convencionales, mientras que 29 lo votaron en contra y 13 se abstuvieron.

Asimismo, fue aprobado el numeral 19, con 107 votos a favor, 22 en contra y 21 abstenciones. En su texto indica: “Establecer sistemas de gestión de crisis entre los órganos que tienen asiento en la Región Autónoma, que incluyan, a lo menos, su preparación, prevención, administración y manejo”.

Finalmente, también fue visado el numeral 20, que suma como atribución exclusiva del gobierno regional “las demás atribuciones que señalen la Constitución, el Estatuto Regional y las leyes. Logró 103 votos positivos, 36 negativos y 6 abstenciones.

Por su parte, el inciso segundo y final del Artículo 35 fue rechazado y sin posibilidad de volver a su comisión de origen. Este indicaba que “las normas dictadas en virtud de la potestad reglamentaria de la Presidencia de la República no podrán modificar ni derogar las establecidas por la potestad reglamentaria regional o local en el ámbito propio de las competencias de estas últimas”.

## POLÉMICAS DEL VIERNES

### 1. Normas identitarias que avanzan en el pleno configuran el eje de la nueva Constitución <sup>33</sup>

Plurinacionalidad, pluralismo jurídico, paridad y perspectiva de género en los sistemas de justicia, un Estado regional y regiones autónomas, son solo algunos de los conceptos aprobados durante esta semana en los dos primeros plenos de deliberación de normas realizados por la Convención.

<sup>33</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/18/1047083/cronica-constitucional.html>

De los 52 artículos que contenían en total los informes de las comisiones de Sistemas de justicia y Forma de Estado, 42 lograron los dos tercios necesarios en su votación en general con apoyo de la izquierda.

Por ejemplo, en el primer artículo aprobado el miércoles y que, hasta el cierre de esta edición, se tenía programado votar en particular en el pleno de ayer por la tarde, se precisa que "Chile es un Estado regional, plurinacional e intercultural conformado por entidades territoriales autónomas, en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas, preservando la unidad e integridad del Estado".

"Claramente, existen temáticas identitarias que son transversales más allá de una comisión en particular, pues responde a la diversidad de la Convención, como lo es precisamente el regionalismo representado fuertemente en las y los 25 integrantes de la comisión de Forma de Estado y en más de un tercio de la Convención", señala Tammy Pustilnick (INN). Elisa Giustinianovich (Mov. Sociales Constituyentes) considera que "se ve un fiel reflejo de las demandas del mundo feminista, las demandas históricas de los pueblos preexistentes al Estado de Chile y que se consagran a través de estos primeros principios en el bloque normativo (...). El Estado regional que se está proponiendo ha sido una demanda histórica".

En este sentido, durante la jornada del miércoles se aprobó en general la creación del Consejo Social Regional, encargado de "promover la participación popular" y que "su organización e integración será representativa de las organizaciones de la sociedad civil, considerando paridad de género, plurinacionalidad y la representación de al menos un representante de las asambleas sociales comunales".

En tanto, el artículo 14 del informe de la comisión de Sistemas de justicia, que este martes fue aprobado en general, explicita que "la función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género" y que "el Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad en todos los órganos de la jurisdicción, incluyendo la designación de las presidencias".

Del mismo informe, también se aprobó el artículo que precisa que "el Sistema Nacional de Justicia coexiste, en un plano de igualdad, con los Sistemas Jurídicos Indígenas. Es deber del Estado garantizar una adecuada coordinación entre ambos, con pleno respeto al derecho a la libre determinación y los estándares internacionales de derechos humanos interpretados interculturalmente".

"Se está terminando con un principio básico como es la igualdad ante la ley", sostiene al respecto Constanza Hube, convencional de Unidos por Chile. Del mismo sector, Eduardo Cretton publicó en Twitter que "finalmente pasó lo que todos temíamos: el pleno no logró moderar en nada las propuestas de la comisión de Justicia. Se aprueba el pluralismo jurídico. Empecemos a despedirnos de la igualdad ante la ley. Sigue avanzando una Convención Constitucional separatista y refundacional".

Rosa Catrileo (mapuche), en cambio, afirma que estas normas, "más que identitaria, tiene que ver con las personas y grupos que llegamos a la Convención, y que también somos parte de la realidad de Chile".

## **2. "Amarillos por Chile" y proceso constituyente: "Enfrentamos el peligro de lo que alguien ha llamado estallido institucional" <sup>34</sup>**

Un grupo de 78 personalidades del mundo académico, social y político, autodenominados "Amarillos por Chile", hicieron público este viernes un manifiesto donde expresan sus inquietudes frente al proceso que encabeza la Convención Constitucional.

En el texto apuntan a la necesidad de alzar la voz ante la "señal de alerta" de las normas que han emanado de las comisiones y de algunas que ya están alcanzando los 2/3 en el pleno en su votación en general. Asimismo, llaman al diálogo; piden a la derecha "no abandonar el proceso de forma precipitada"; y resaltan su postura de "conseguir cambios necesarios sin destruir lo bueno, de apostar por un futuro mejor sin pensar que se parte de cero".

"Las grandes tragedias en nuestro continente y en el mundo entero, han ocurrido cuando los amarillos hemos sido acallados o no hemos levantado con convicción suficiente nuestra voz (como ante la legitimación de la violencia política, por ejemplo)", recalcan. Y esta vez, se pronunciaron frente al proceso constituyente, que es mirado de cerca por Chile y otros países del mundo.

En ese sentido, advierten que "hoy enfrentamos el peligro de lo que alguien ha llamado 'estallido institucional', cuando se vislumbra la posibilidad de que la Convención Constitucional, en vez de ofrecerle al país una Constitución que nos incluya a todos y ayude a construir un pacto social, nos lleve a un callejón sin salida que empuje a muchos de los que votaron 'apruebo' y quieren que el proceso constitucional resulte, a quedar sin otra opción posible que la de oponer un 'No' a una Constitución que no nos represente a todos".

En concreto, las propuestas y normas que han logrado llegar al pleno y ser aprobadas -hasta ahora, en general- "están encendiendo la señal de alerta entre quienes no queremos la deconstrucción de Chile, ni su desmembramiento, ni su refundación desde cero, sino un nuevo comienzo que recoja lo mejor que hemos construido todos juntos en estas décadas y mejore de manera eficaz e inteligente lo que haya que mejorar".

Para ello, afirman, el espíritu que debe primar en la Convención "debe ser el del diálogo, la conversación, el escuchar de verdad al que piensa distinto".

<sup>34</sup> Más información y miembros de este grupo disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/18/1047136/amarillos-por-chile-preocupacion-convencion.html> <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/las-redes-de-la-exconcertacion-que-se-activaron-tras-la-iniciativa-de-amarillos-por-chile/7LRQLPO4XBHATL5K5N2GLLRXT4/>

También apuntan a las "facciones radicalizadas" al interior del órgano que intentan "ignorar, e incluso borrar un sector político significativo del país (la centroderecha)", lo que califican como "un error político garrafal" y recuerdan que dicho sector político obtuvo el 44% de respaldo ciudadano en las pasadas parlamentarias.

Los Amarillos por Chile piden a la izquierda "asumir su responsabilidad democrática en abrirse a una genuina y respetuosa escucha", mientras que a la derecha -en alusión al periodo de "reflexión" iniciado por algunos convencionales de Vamos por Chile- le solicitan "no abandonar el proceso Constituyente de manera precipitada: ambos sectores se deben a los electores que los eligieron para estar ahí en un proceso difícil, cuyo fracaso sería muy negativo para nuestra democracia".

Por último, recalcan que apoyarán el trabajo de la Convención si esta avanza en la dirección democrática (sin apellidos), pero ejercerán su derecho a criticarla "si se extravía y nos lleva a un callejón sin salida. No hacerlo sería una irresponsabilidad. Estamos preocupados, encendemos las alarmas y eso no significa ser catastrofistas. Una catástrofe sería llegar a un texto impresentable al final de la discusión o no tener ningún texto que presentar", plantean.

"Esta es nuestra primera declaración, pero no será la última. Queremos que muchos chilenos que hoy se sienten huérfanos políticamente, sepan que los Amarillos estamos aquí y ahora, en este momento decisivo de nuestra historia", subrayaron.

### **3. Quinteros responde a críticas de "Amarillos por Chile": "Lo que se ha hecho hasta acá está apegado a un reglamento"** <sup>35</sup>

La presidenta de la Convención Constitucional, María Elisa Quinteros, defendió lo hecho hasta ahora por ese órgano, luego de que el grupo transversal autodenominado "Amarillos por Chile" manifestara sus inquietudes frente al proceso constituyente.

En un manifiesto -suscrito por 78 personalidades del ámbito académico, social y político-, éstos dicen que es necesario alzar la voz ante las normas que han emanado de las comisiones, algunas de las cuales ya están alcanzando los 2/3 en el pleno. También llaman al diálogo, piden a la derecha "no abandonar el proceso de forma precipitada", y enfatizan sobre "conseguir cambios necesarios sin destruir lo bueno" y "sin pensar que se parte de cero".

Consultada si en la Convención se hacen cargo de esa crítica, María Elisa Quinteros señaló que "siempre lo hemos dicho desde la mesa: tenemos un rol muy importante en este espacio y que todas las críticas constructivas son muy bienvenidas, todos los aportes tenemos que escucharlos porque para eso es esta Convención, para escuchar las demandas de las personas, los distintos sentirs, saberes, conocimientos, etc. Sin embargo, hay que ser muy claro que lo que se ha hecho hasta acá, y lo que se seguirá haciendo, está apegado a un reglamento, a reglas de democracia que nos hemos otorgado".

<sup>35</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/18/1047179/quinteros-defiende-trabajo-convencion-constitucional.html>



En ese sentido, subrayó, en entrevista con Teletrece, que "acá estamos trabajando de forma lo más democrática que ha existido en la historia del país de un órgano de representación realmente potente que representa a muchos sectores de la sociedad".

Asimismo, resaltó que "acá lo importante es construir los 2/3, que es el quórum que nos amarró el acuerdo por la paz y lo respetamos. Entonces, estamos siguiendo todas las normativas que nos permiten funcionar y logrando los grandes acuerdos".

"Puede que algunas cosas no las consensuemos, no lleguemos a esos acuerdos, y va a ser el Congreso quien resuelva, pero tenemos que trabajar ampliamente, con democracia, con respeto, y siempre apegados a la normativa, al reglamento", concluyó.

#### **4. Abogados plantean dudas sobre norma aprobada en el pleno de la Convención que impone a jueces fallar con enfoque de género**<sup>36</sup>

Uno de los artículos aprobados en particular en el pleno de la Convención Constitucional fue el 14, sobre "Paridad y perspectiva de género", que en su último inciso establece que "los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género".

Abogados de distintas especialidades analizan el texto. Unos lo defienden, aunque la mayoría plantea dudas sobre qué debe entenderse por "género" aquí y su aplicabilidad.

"Surge la pregunta en torno a si puede consagrarse constitucionalmente una norma que obliga a decidir en un determinado sentido, porque eso es una clara afectación a la imparcialidad del juez", dice la profesora de derecho de familia de la UC Carmen Domínguez, puesto que "existiendo dos soluciones posibles, siempre hay que optar por aquella que sea más conforme al enfoque de género".

Sábado 19 de febrero de 2022.

#### **Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos**

La Comisión terminó de votar sus artículos en particular que pasaron a formar parte del primer informe de la comisión, el que será discutido y votado el próximo jueves 24 y viernes 25 de febrero.

El informe<sup>37</sup> contiene 30 artículos sobre derechos culturales, derechos digitales, derecho a la comunicación, etc. Uno de ellos expresa que el Estado fomenta la existencia de medios de comunicación libres e independientes.

36 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/19/1047232/fallos-judiciales-enfoque-de-genero.html>

37 Más información disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1AAYfArWNwQ2\\_QV7YO9R3eBMnfiuGIllo4/view](https://drive.google.com/file/d/1AAYfArWNwQ2_QV7YO9R3eBMnfiuGIllo4/view)



Reunión entre la Mesa y los colectivos: La Mesa Directiva de la Convención sostuvo una reunión de dos horas con representantes de los distintos colectivos que componen la Convención Constitucional con el fin de optimizar el proceso de votación. Dicha reunión tuvo como objetivo analizar lo trabajado en las sesiones plenarias de la semana pasada y generar propuestas de funcionamiento para ordenar los próximos debates.

Cabe mencionar que la semana pasada estuvo marcada por largas horas de debate y votación de los primeros informes de la Comisión de Forma de Estado y Sistemas de Justicia, lo que llevó a que algunas jornadas terminaran a altas horas de la madrugada.

\*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss y su director ejecutivo es Eduardo Vergara B. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en [www.chile21.cl](http://www.chile21.cl)